

The coat of arms of the Diputación de Valencia is centered in the background. It features a crowned lion rampant on a shield with three diagonal stripes. The shield is supported by two lions, and a crown sits atop the shield.

**PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES**

**DE LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA**

**AÑO 2014**

*Diputació de València*

# **SUMARIO**

**I.- PRESENTACIÓN**

**II.- AMBITO MATERIAL Y COMPETENCIA**

**III.- PUBLICIDAD.**

**IV.- ORGANOS GESTORES Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS**

## I. PRESENTACIÓN

La transparencia empieza por decir lo que tramitamos y quién lo tramita. A partir de ahí, los ciudadanos podrán solicitar, a quien corresponda, la información o el acceso a la misma, que estimen oportuno. El siguiente paso de la transparencia es explicar por qué tramitamos lo que tramitamos.

Cumplir lo anterior y cumplir la obligación que impone a las Administraciones Públicas el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), explica y justifica la aprobación por la Diputación de Valencia del presente documento, en este momento. Documento que mejorará anualmente en su forma y contenido, para que acompañe siempre, como manda la Ley, al Presupuesto General de la Diputación.

El art. 8 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, dispone que los órganos de las Administraciones Públicas deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y aspectos que pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación. El plan estratégico de subvenciones se configura como el instrumento de planificación de las políticas públicas de la Diputación de Valencia que tienen por objeto el fomento de actividades de utilidad pública o interés social o la promoción de finalidades públicas en beneficio de la población y los Municipios de la Provincia de Valencia (Artículo 10 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre).

Planificar antes de actuar. La finalidad de este documento es contribuir al establecimiento de los objetivos y medios de las políticas públicas, así como la fijación de los mecanismos de control que nos permitan concretar la obtención o no de los resultados pretendidos. Por eso es un documento vinculado al presupuesto anual de la Corporación.

Como prevé la Base 53 de las de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación de Valencia, el Plan Estratégico de Subvenciones conecta los objetivos a conseguir con los costes previsibles y las fuentes de financiación, para adecuar los recursos disponibles a las necesidades públicas que se tratan de atender mediante las subvenciones.

Pero, con ser lo anterior muy importante, es conveniente destacar otros efectos que se persiguen con la aprobación, ahora, de este Plan. Dar información exhaustiva sobre una parte muy significativa del gasto que gestiona la Diputación, exponer las políticas públicas que la Diputación de Valencia persigue con su actividad de fomento y las acciones que se propone acometer para lograrlo, son también objetivos del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación de Valencia para el año 2014. Por ello, el apartado de la publicidad del Plan tiene mucha importancia.

La Sindicatura de Cuentas en su Informe sobre el control interno de la Diputación de Valencia, Ejercicio 2011, destacó como debilidad relevante de control interno, en relación con la gestión de subvenciones, "la falta de un plan estratégico de subvenciones. Solamente el departamento de Bienestar Social lo tiene y acompaña a los presupuestos, pero no está aprobado por el

órgano competente". Quede constancia de su carácter pionero y de su relevante aportación a la elaboración de este Plan. Por ello figura en el Plan inmediatamente después de Presidencia.

## **II. AMBITO MATERIAL Y COMPETENCIA**

Conforme prevé la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley General de Subvenciones, los planes y programas sectoriales que estén previstos en normas legales o reglamentarias, tienen la consideración de planes estratégicos de subvenciones si tienen el contenido señalado en el artículo 8.1. El Plan Provincial de Obras y Servicios, que por reunir dichas características podría quedar excluido del presente documento, ha sido incorporado al Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación de Valencia para que éste sea lo más completo posible y darle en el portal provincial de transparencia la publicidad que tendrá el resto del documento.

Quedan excluidas del ámbito del Plan Estratégico de Subvenciones, aquellas materias excluidas del ámbito de aplicación de la Ley General de Subvenciones por el artículo 4: Los premios que se otorguen sin la previa solicitud de la persona beneficiaria y las subvenciones a los grupos políticos de la Corporación. Quedan asimismo excluidas las que concedan las sociedades mercantiles de capital íntegra o mayoritariamente local, a las que solo son aplicables los principios de gestión y de información contenidos en la Ley.

Si bien el Plan Estratégico de Subvenciones debe abarcar las subvenciones de los organismos y demás entes públicos vinculados a la Diputación Provincial, en este primer Plan no se incluyen las subvenciones del Patronato Provincial de Turismo. En futuros Planes se incorporarán también las becas, primas, premios y demás gastos de ayuda personal que, como dispone el artículo 24 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, de 1955, también se consideran subvención.

Aunque la mayoría de los programas aquí recogidos tienen carácter permanente y muchos de ellos son plurianuales, no se hace una previsión de su vigencia a tres años, por encontrarnos en el último año del mandato corporativo.

Como establece el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 12.3, los planes estratégicos de subvenciones tienen carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones; su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo, entre otros condicionantes, a las disposiciones presupuestarias de cada ejercicio.

Ni la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), ni la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), dicen cuál es el órgano competente en la Administración Local para otorgar subvenciones. La LGS sí que dispone que en las subvenciones que tengan una específica regulación legal, el órgano competente será el

que dicha legislación señale. Por eso, por ejemplo, la aprobación del PPOS corresponde al Pleno. ¿En los demás casos, cual es el órgano competente para la concesión de las subvenciones? El Presidente de la Diputación es el órgano competente para la aprobación de la convocatoria y el otorgamiento de las subvenciones, de conformidad con el artículo 34.1.f) y o) de la LRBRL, sin perjuicio de las delegaciones que en esta materia efectúe. Por Decreto de la Presidencia núm. 5577, de 18 de julio de 2011, delegó en la Junta de Gobierno la convocatoria y el otorgamiento de todas las subvenciones provinciales que una norma legal o reglamentaria no asigne expresamente al Pleno, con la única excepción de las correspondientes al Subprograma Presupuestario 912.00, “Actuaciones de Presidencia para fines de competencia provincial”, que no han sido delegadas. Se ha delegado, por razones de urgencia, el otorgamiento de subvenciones directas en algún Diputado o Diputada, como, por ejemplo, en 2014, las subvenciones prepagables a las comisiones falleras de la Provincia, efectuada por Decreto núm.736, de 12 de febrero de 2014.

### **III. PUBLICIDAD**

La publicidad del Plan Estratégico de Subvenciones posibilita el control social sobre la gestión de los fondos públicos, por ello debe operar en dos fases. Una previa, conjuntamente con la del Presupuesto anual. Otra posterior, del seguimiento y la evaluación hecha por los responsables de cada línea de subvención, que permita conocer el estado de la situación y los progresos conseguidos en el cumplimiento de los respectivos objetivos. A tal fin, tanto el Plan Estratégico de Subvenciones como los informes de evaluación se publicarán en el Portal de Transparencia de la Diputación.

## IV. ORGANOS GESTORES Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Al Presidente de la Diputación y a los Diputados en los que haya delegado sus competencias de gestión, les corresponde el desarrollo de la gestión económica conforme al artículo 34.1.f) de la LRBRL y, en particular, la gestión de las subvenciones que el Presupuesto anual de gastos de la Corporación asigna a cada programa.

Cada órgano gestor debe precisar sus Objetivos Estratégicos en el marco de la Misión o política pública que quiere acometer. En ellos describirá el efecto e impacto que espera lograr, durante el periodo de vigencia del Plan, con las acciones que se señalen y han de estar vinculados con los objetivos del Presupuesto.

En cada Línea de Subvención se concreta el plan de actuación, y se da información sobre los servicios que tramitarán las subvenciones, el sector al que van dirigidas, las acciones que se acometerán, los plazos, importe, partida presupuestaria, y el seguimiento y evaluación que se hará de las actuaciones realizadas y de los efectos conseguidos.

En el año 2014, los órganos y centros gestores son:

Presidencia

Diputada delegada de Bienestar Social.

- Bienestar Social
- Salud Mental

Diputado delegado de Cooperación Municipal.

- Cooperación Municipal
- Cooperación Internacional. Ayuda al desarrollo.
- Restauración de Bienes culturales

Diputada delegada de Cultura

- Cultura
- Servicio de Asistencia y Recursos Culturales

Diputado delegado de Teatros y Concursos Provinciales de Música

Diputado delegado de Juventud y Deportes

Diputado delegado de Informática y Organización.

## 1. PRESIDENCIA

**MISION:** La Presidencia de la Diputación, con su política de subvenciones, quiere cooperar económicamente con los Municipios, tanto en obras y servicios locales como en asuntos de interés común y favorecer la participación vecinal en la vida del Municipio y en la gestión municipal, mediante el fortalecimiento de los medios propios de las asociaciones vecinales y el fomento de la realización de actividades organizadas por las mismas en su ámbito de actividad, que suplan o complementen la actuación del Ayuntamiento en los barrios.

### **OBJETIVOS ESTRATEGICOS:**

1º.- Colaborar en la realización y el mantenimiento de obras y servicios municipales de interés público o social, que no puedan instrumentarse a través de planes especiales u otros instrumentos específicos.

2º.- Facilitar la actividad de las asociaciones en las que participan los vecinos que coadyuven y complementen la actividad municipal en los barrios, ayudándoles en su funcionamiento interno y sus actividades, siempre que concurren circunstancias de interés público, social, económico o humanitario.

### **LINEA DE SUBVENCION 1.-**

**OBJETIVO ESTRATEGICO:** Colaborar en la realización y el mantenimiento de obras y servicios municipales de interés público o social, que no puedan instrumentarse a través de planes especiales u otros instrumentos específicos.

**CENTRO GESTOR:** Presidencia (Gabinete)

**SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA:** Ayuntamientos y Mancomunidades de Municipios de la Provincia de Valencia.

**OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER:** Favorecer las iniciativas municipales y complementar las actuaciones municipales en los barrios, tales como:

- a.- Mejora de la oferta de equipamientos y servicios a favor de los ciudadanos.
- b.- Fiestas vecinales.
- c.- Iniciativas en relación con el barrio para atender necesidades en general y singularmente dentro del ámbito social.
- d.- Jornadas de divulgación de temas que afecten a los barrios.

**PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCION:** Se pretende su mantenimiento con carácter permanente y periodicidad anual.

**COSTES PREVISIBLES, EJERCICIO 2014:** 2.150.000 €

**PARTIDA PRESUPUESTARIA:** 005-912.00-462.00/762.00/763.00

**APORTACIÓN DE OTROS ENTES:** Se prevén ayudas municipales o de particulares.

**PLAN DE ACCIÓN:** Se prevén las siguientes:

a.- Concesión de una subvención al Ayuntamiento o Mancomunidad que lo solicite, por un importe máximo del 5% del presupuesto inicial, cuando se destine a gasto corriente y del 10% del presupuesto inicial cuando se destine a gasto de inversión, siempre que concurren circunstancias de interés público, social, económico o humanitario y que dificulten su convocatoria pública.

b.- Fechas de concesión: A lo largo del ejercicio según la solicitud de los destinatarios.

c.- Mecanismos de actuación: Subvención directa por Decreto de la Presidencia prevista en la base 59 del Presupuesto y limitada en sus importes a los gastos autorizados a la Presidencia en el Subprograma 912.00.

d.- Se dará cuenta de las subvenciones concedidas al Pleno de la Corporación para su conocimiento y mensualmente se publicará un extracto de las resoluciones de concesión en el Portal de Transparencia de la Web de la Diputación de Valencia.

#### **SEGUIMIENTO Y EVALUACION:**

**Seguimiento:** Presentación de una programación de actividades o de una memoria anual de gastos.

**Evaluación:** Presentación de la documentación requerida que justifique la realización de las actividades. Presentación de las facturas originales de los gastos habidos con motivo de dicha programación o, en su caso, certificado del Secretario/Interventor del Ayuntamiento, según modelo aprobado por la Intervención provincial, que acredite los datos contables de la Entidad, obligaciones reconocidas y pagadas con cargo al presupuesto del ejercicio por el concepto subvencionado, e ingresos de otras Entidades para la realización de la actividad.

#### **LINEA DE SUBVENCION 2.-**

**OBJETIVO ESTRATEGICO:** Facilitar la actividad de las asociaciones en las que participan los vecinos que coadyuven y complementen la actividad municipal en los barrios, ayudándoles en su funcionamiento interno y sus actividades, siempre que concurren circunstancias de interés público, social, económico o humanitario.

**CENTRO GESTOR:** Presidencia (Gabinete).

**SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA:** Asociaciones vecinales sin ánimo de lucro.

**OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER:** Dotar de los medios que necesiten a las asociaciones en las que participan los vecinos con destino al mantenimiento de



la asociación o para ayudar a la consecución de sus fines, fortaleciendo así la participación ciudadana.

**PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCION:** Se pretende su mantenimiento con carácter permanente y periodicidad anual.

**COSTES PREVISIBLES, EJERCICIO 2014:** 560.000 €

**PARTIDA PRESUPUESTARIA:** 005-912.00-482.00/780.00

**APORTACIÓN DE OTROS ENTES:** No se prevén.

**PLAN DE ACCIÓN:** Se prevén las acciones siguientes:

a.- Concesión de una subvención directa por cada asociación vecinal o institución sin fines de lucro que lo solicite, por un importe máximo del 5% del presupuesto inicial, cuando se destine a gasto corriente y del 10% del presupuesto inicial cuando se destine a gasto de inversión, siempre que concurren las circunstancias de interés público enunciadas anteriormente y que dificulten su convocatoria pública.

b.- Fechas de concesión: Enero a Noviembre del ejercicio.

c.- Mecanismos de actuación: Subvención directa por Decreto de la Presidencia prevista en la base 59 del Presupuesto y limitada en sus importes a los gastos autorizados a la Presidencia en el Subprograma 912.00.

d.- Se dará cuenta de las subvenciones concedidas al Pleno de la Corporación para su conocimiento y mensualmente se publicará un extracto de las resoluciones de concesión en el Portal de Transparencia de la Web de la Diputación de Valencia.

**SEGUIMIENTO Y EVALUACION:**

Seguimiento: Presentación de una programación de actividades o de una memoria anual de gastos.

Evaluación: Presentación de la documentación requerida que justifique la realización de las actividades. Presentación de las facturas originales de los gastos habidos con motivo de dicha programación.

## 2. BIENESTAR SOCIAL

El art. 8 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones dispone que los órganos de las Administraciones Públicas deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y aspectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria

De esta forma se garantizan los principios generales que han de regir la actividad subvencionadora de las Administraciones Públicas, en coherencia con los principios constitucionales, siendo éstos los siguientes: publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados, así como eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

El presente Plan Estratégico abarca las Unidades y Centros dependientes (funcional y jerárquicamente) del Área de Bienestar Social y Educación que, presupuestariamente, se estructura en los órganos 612, 613, 617 y 618.

La Base 53 de las de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio económico 2014 establece que las distintas Áreas, Delegaciones o Servicios que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones el conjunto de características que informan las subvenciones que, desde el Área, se pretenden gestionar.

### **I. Misión**

El Área de Bienestar Social y Educación desarrolla acciones en el ámbito de la acción social dirigidas a las entidades locales de la provincia de Valencia y, entre ellas, principalmente a las de menos de 20.000 habitantes, proyectando su actuación al diseño e implementación de programas que, no sólo se dirigen al bienestar de la población en general, sino también a colectivos concretos, siendo su finalidad el logro de unas mejores condiciones de vida de determinados sectores de población que, por sus condiciones o circunstancias, necesitan una atención específica, tales como infancia, mujer, personas mayores o drogodependientes.

Asimismo, complementa su intervención mediante la promoción de la iniciativa social privada organizada a través de entidades sin fin de lucro, creando estímulos dirigidos a impulsar la actividad particular hacia la consecución de objetivos de interés público. En esta línea de actuación, la estimulación de conductas privadas se enfoca a la revitalización de la noción de sociedad civil, constituyendo la acción subvencional un instrumento fundamental para organizar y racionalizar el movimiento asociativo a través de las políticas de participación.

### **II. Objetivos generales**

Desde el Área de Bienestar Social y Educación, el Plan Estratégico de Subvenciones debe concebirse como un instrumento de gestión que permita mejorar los procesos de

asignación de recursos, a través de una auténtica planificación estratégica de las políticas de acción social de contenido subvencional desarrolladas por la Diputación Provincial de Valencia, con una especial significación en el actual contexto de consolidación fiscal y de austeridad en el gasto público.

En atención a lo referido anteriormente, la elaboración del Plan Estratégico pretende la consecución de los siguientes objetivos generales:

- 1.º Dotar al Área de un instrumento de planificación que permita la formulación y facilite la implementación de las políticas públicas de bienestar social, tanto desde una proyección pública, apoyando a las entidades locales de la provincia para financiar sus actuaciones en el ámbito propio de los servicios sociales, como privada, promocionando el asociacionismo como cauce de participación de la sociedad civil en la resolución de situaciones de necesidad, desigualdad o exclusión social.
- 2.º Desde un análisis económico-financiero, definir instrumentos de gestión que ahonden en el proceso de racionalización del gasto público y permitan mejorar la eficacia y la eficiencia de las subvenciones.
- 3.º Desde la perspectiva de la transparencia, permitir el acceso a la información pública y profundizar en el principio general de buen gobierno, de conformidad con el acuerdo plenario de la Diputación Provincial de Valencia, de 16 de abril de 2013, sobre adopción de medidas por la ética y transparencia en la Corporación Provincial, el cual dispone que "la Corporación Provincial desarrollará políticas activas de transparencia en su gestión pública y de rendición de cuentas, favoreciendo el derecho de acceso a la información pública y los principios y el régimen del buen gobierno".

### **III. Marco legal de la actividad subvencionadora del Área de Bienestar Social y Educación de la Diputación Provincial de Valencia.**

El marco legal que determina el nivel competencial o de atribuciones de la Diputación Provincial de Valencia en materia de Bienestar Social viene determinado por el art. 36.2.b), en relación con el art. 25.2.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Este marco genérico ha sido desarrollado, a nivel autonómico, básicamente por la Ley 5/1997, de 25 de junio, de la Generalitat Valenciana por la que se regula el Sistema de Servicios Sociales en el ámbito de la Comunidad Valenciana y Decreto Legislativo 1/2003, de 1 de abril, de la Generalitat Valenciana, por el que se regula el Texto Refundido de la Ley Sobre Drogodependencias y Otros Trastornos Adictivos.

Asimismo, en el ámbito interno de la Diputación Provincial de Valencia existen una serie de Reglamentos que regulan la actuación de la Corporación en materia de Integración y Acción Social y dentro de esta función genérica, aquéllas que suponen una entrega dineraria a favor de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, y que cumplen los requisitos fijados en el art. 2 de la Ley General de Subvenciones y Base 51 de Ejecución de Presupuestos de la Corporación.

#### **IV. Clases de subvenciones que gestiona el Servicio, en atención a los beneficiarios de las mismas.**

Las Subvenciones que arbitra el Servicio de Bienestar Social tienen dos grandes áreas o grupos de beneficiarios de destino:

##### **A. Corporaciones Locales.**

1. Programa para el sostenimiento de los Servicios Sociales Generales de los municipios con menor capacidad económica.
2. Programa de ayudas de emergencia.
3. Programa de Formación de la Mujer y Actividades de Nuestros Mayores.
4. Programa Sona la Dipu: Sona València per als majors.
5. Programa por el Empleo Hotelero y el Turismo Social.
6. Programa de Prevención de Drogodependencias.
7. Programa de Teleasistencia.
8. Campañas de prevención y fomento de la Salud.
9. Programa para la prestación del servicio de análisis para la prevención y control de la legionela.
10. Programa "ruta de la salud".

##### **B. Personas físicas y jurídicas privadas o públicas.**

1. Programa de Relaciones Institucionales.
2. Ayudas a programas asistenciales para drogodependientes.
3. Ayudas individualizadas Centro Ocupacional
4. Ayudas individualizadas a deshospitalizados de establecimientos psiquiátricos provinciales.
5. Programa de ayudas en materia de salud mental y enfermedades neurodegenerativas.

#### **A. PLAN DE SUBVENCIONES 2014 A CORPORACIONES LOCALES.**

##### **1. PROGRAMA PARA EL SOSTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE LOS MUNICIPIOS CON MENOR CAPACIDAD ECONÓMICA.**

El art. 6 de la Ley 5/1997, de 25 de junio, de la Generalitat señala que “será competencia de las Diputaciones Provinciales la cooperación y la ayuda técnica y económica a los Municipios para el adecuado ejercicio de sus funciones en este campo, todo ello sin perjuicio de sus competencias previstas por la legislación de régimen local.

Asegurarán en el marco de la planificación del Consell, el acceso de los municipios menores de 10.000 habitantes de todos los ciudadanos y ciudadanas a los Servicios Sociales y los fomentarán”.

De esta forma se asegura la implantación de los Servicios Sociales en todos los municipios, incluidos los de menor capacidad económica y de gestión, ya que estos servicios se configuran como un derecho de todos los ciudadanos.

### **OBJETIVO ESTRATÉGICO**

Garantizar que los municipios, en especial los menores de 10.000 habitantes, dispongan de recursos y prestaciones suficientes para ayudar a personas y grupos sociales a superar sus problemas de índole social, creando y consiguiendo recursos adecuados para mejorar su calidad de vida e integración en el entorno social al que pertenecen.

### **EFFECTO PERSEGUIDO**

Asegurar la prestación del Servicio Público de Servicios Sociales en todos los municipios de la Provincia y evitar situaciones de desigualdad, marginación y desequilibrio social.

### **PLAZO NECESARIO PARA CONSECUCCIÓN**

Se trata de un sistema de **ayudas de carácter anual y permanente**, ya que se persigue asegurar la prestación de un Servicio Público necesario e imprescindible en todos los municipios de la Provincia.

El Programa es tramitado por la Sección de Gestión de Programas del Servicio de Bienestar Social.

### **COSTES PREVISIBLES**

El sistema de ayudas está estructurado en 84 convenios, que corresponden a 61 Ayuntamientos, 7 Agrupaciones y 16 Mancomunidades. Con estas ayudas se atienden a 187 municipios de la provincia de Valencia.

La línea de crédito y previsión para 2014 es la siguiente:

<b>APLICACIÓN</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
612.232.01.462.00	A AYUNTAMIENTOS	2.717.263,00 €
612.232.01.463.00	A MANCOMUNIDADES	1.024.675,00 €
	<b>TOTAL</b>	<b>3.741.938,00 €</b>

### **FUENTES DE FINANCIACION**

De carácter interno y externo. En la financiación del Programa la Diputación Provincial de Valencia aportará el 70% del coste total, y las entidades beneficiarias el 30% restante.

### **BENEFICIARIOS**

Los municipios menores de 10.000 habitantes de la provincia de Valencia, tal y como se establece en la Ley 5/97, aunque en la práctica existen ligeras excepciones, pactadas con la Generalitat Valenciana. Así, dentro del mapa de municipios que ayuda la Diputación figuran algunos mayores de 10.000 habitantes y, en cambio, dentro del grupo de municipios que ayuda la Generalitat existe un grupo de municipios menores de 10.000 habitantes.

### **CARACTERÍSTICAS DE LA SUBVENCIÓN**

De acuerdo con la Ley General de Subvenciones y la Base 52.2.a) de ejecución del Presupuesto de 2014, es una subvención general informada por los principios de objetividad, concurrencia, publicidad, transparencia, igualdad y ausencia de discriminación cuyos destinatarios solo pueden ser los municipios de la Provincia.

Respecto a su concesión, a pesar de que la Conselleria de Bienestar Social no ha convocado, como en ejercicios anteriores, las ayudas a los municipios para el sostenimiento de los Servicios Sociales Generales en 2014, se ha seguido la tramitación recogida en la Orden 12/2012, de 28 de diciembre, por la que se regulan y convocan ayudas en materia de Servicios Sociales para 2013, articulándose las subvenciones a través de Convenios de colaboración con cada una de las entidades beneficiarias.

### **2. PROGRAMA DE AYUDAS PARA EMERGENCIA SOCIAL.**

Las ayudas de emergencia son ayudas económicas de carácter extraordinario destinadas a paliar aquellas situaciones en que puedan hallarse las personas, afectadas por un estado de necesidad. Van dirigidas a la unidad de convivencia. Se considerarán situaciones de emergencia aquellas que originan gastos extraordinarios para cubrir necesidades específicas de carácter básico y urgente, tales como:

- Gastos imprescindibles para el uso de la vivienda habitual.
- Gastos excepcionales en los que concurren circunstancias de grave o urgente necesidad social y que se consideren de interés para la atención de personas con importante problemática.
- Gastos destinados a cubrir necesidades básicas familiares.

### **OBJETIVO ESTRATÉGICO**

Garantizar que los todos los municipios, dispongan de recursos y prestaciones suficientes para ayudar a personas y familias que se hallan en situación crítica por carencia de ingresos.

### **EFFECTO PERSEGUIDO**

Reforzar la prestación del Servicio Público de Servicios Sociales en todos los municipios de la Provincia y evitar situaciones de desigualdad, marginación y desequilibrio social específicas derivadas de situaciones de emergencia producidas por la persistente crisis económica y notable incremento del desempleo.

### **PLAZO NECESARIO PARA CONSECUCIÓN**

Se trata de un sistema de **ayudas de carácter puntual propiciado por la crisis**. Persigue asegurar la prestación de ayudas extraordinarias mientras perdure la crisis y ante la falta de capacidad económica de los ayuntamientos para hacer frente a las demandas de las familias sin ingresos.

El Programa será tramitado por la Sección de Gestión de Programas del Servicio de Bienestar Social.

### **COSTES PREVISIBLES**

La línea de crédito y previsión para 2014 es la siguiente:

<b>APLICACIÓN</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
612.232.01.462.00	A AYUNTAMIENTOS	950.431,00 €
	<b>TOTAL</b>	<b>950.431,00 €</b>

### **FUENTES DE FINANCIACION**

De carácter interno. Presupuesto de Gastos para 2014 de la Diputación Provincial de Valencia.

### **BENEFICIARIOS**

Todos los municipios de la provincia de Valencia. Irá destinado a personas que:

1. No dispongan de ingresos suficientes para afrontar los gastos derivados de la situación de emergencia.
2. Que la renta per cápita de la unidad familiar a la que pertenece el solicitante no supere la cuantía anual de 5.007,80 €.
3. Que disponga del informe técnico en el que se determine la necesidad de la acción objeto de la ayuda y se haga constar que se han agotado todos los recursos existentes en las correspondientes Entidades Locales encaminados a resolver la necesidad, informe que será suscrito por los servicios técnicos municipales y por los servicios técnicos provinciales.

### **CARACTERÍSTICAS DE LA SUBVENCIÓN**

De acuerdo con la Ley General de Subvenciones y la Base 52.2.a) de las de Ejecución del Presupuesto vigente, es una subvención general informada por los principios de objetividad, concurrencia, publicidad, transparencia, igualdad y ausencia de discriminación cuyos destinatarios solo pueden ser los municipios de la Provincia.

Su concesión se ajustará a las bases de convocatoria que en su momento apruebe la Junta de Gobierno de la Diputación de Valencia. Las bases determinarán los criterios de reparto en atención a la población de cada municipio, correspondiendo la gestión de las ayudas a los servicios municipales. La justificación corresponderá a los interventores municipales.

### **3. PROGRAMA DE FORMACIÓN DE LA MUJER Y ACTIVIDADES DE NUESTROS MAYORES.**

#### **OBJETIVO ESTRATÉGICO**

Conseguir el pleno desarrollo e integración social de estos colectivos en el seno de la sociedad, por considerarse sectores de actuación preferente.

Las actuaciones se basan en facilitar a los Ayuntamientos la realización de conferencias, de al menos 2 horas de duración, sobre temas de interés para estos sectores de población.

#### **EFFECTO PERSEGUIDO**

Eliminación de las causas o situaciones de desigualdad social del colectivo objeto de protección, mejorando su calidad de vida, información y conocimiento de la realidad social.

#### **PLAZO NECESARIO PARA CONSECUCCIÓN**

Sistema de ayudas de carácter anual y permanente que atiende a los colectivos mencionados en tanto persista la condición de desfavorecidos.

El Programa se tramita por la Sección de Gestión de Programas, adscrita al Servicio de Bienestar Social.

#### **COSTES PREVISIBLES**

La línea de crédito y previsión para 2014 es la siguiente:

<b>APLICACIÓN</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
612.232.02.462.00.78	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS	97.000,00 €



	EMPRESAS Y PROFESIONALES	
	<b>TOTAL</b>	<b>97.000,00 €</b>

### **FUENTES DE FINANCIACIÓN**

De carácter interno. Presupuesto de Gastos para 2014 de la Diputación Provincial de Valencia.

### **BENEFICIARIOS**

Todos los municipios de la Provincia de Valencia.

En el ejercicio de 2014 se van a realizar un total de 554 actividades, 277 en cada uno de los Programas, habiendo recibido 165 solicitudes para el Programa de Mujer y 161 para el de Mayores por parte de los ayuntamientos de la provincia de Valencia.

### **CARACTERÍSTICAS DE LA SUBVENCIÓN**

Es una **subvención general** informada por los principios de objetividad, concurrencia, publicidad, transparencia, igualdad y falta de discriminación, cuyos destinatarios son los municipios de la provincia de Valencia.

Su concesión se ajusta a Bases y convocatoria pública aprobada anualmente por la Junta de Gobierno de la Corporación.

Los municipios no reciben la ayuda dineraria directamente sino en forma de actividades formativas (conferencias) desarrolladas por profesionales liberales a los que se les abonan en cuantía equivalente a la ayuda otorgada al municipio.

La Diputación financia el 100 % del coste de la actividad.

#### **4. PROGRAMA "SONA VALÈNCIA PER ALS MAJORS".**

### **OBJETIVO ESTRATÉGICO**

Dinamizar las relaciones interpersonales y grupales de las personas mayores mediante la organización de visitas culturales y de ocio activo, dando a conocer el patrimonio de la Diputación Provincial de Valencia a los vecinos mayores de 65 años de los municipios de la provincia.

### **EFECTO PERSEGUIDO**

Alcanzar el pleno desarrollo e integración social de las personas mayores mediante el desarrollo de actividades culturales que den a conocer el patrimonio de la Corporación.

#### **PLAZO NECESARIO PARA CONSECUCIÓN:**

Sistema de ayudas de carácter anual que atiende al colectivo mencionado en tanto persista la condición de desfavorecidos.

El Programa se tramita por la Sección de Gestión de Programas, adscrita al Servicio de Bienestar Social.

#### **COSTES PREVISIBLES**

La línea de crédito y previsión para el 2014 es la siguiente:

<b>APLICACIÓN</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
612.232.02.227.99	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	177.899,00 €
	<b>TOTAL</b>	<b>177.899,00€</b>

Se estima que se podrán conceder 90 actividades, pudiendo movilizar hasta de 4860 personas.

#### **FUENTES DE FINANCIACIÓN**

De carácter interno. Presupuesto de Gastos de 2014 de la Diputación Provincial de Valencia.

#### **BENEFICIARIOS**

El programa está dirigido a las personas mayores de 65 años, jubilados y acompañantes, que tengan la condición de vecinos de cualquiera de los municipios de la provincia de Valencia, si bien las actividades se concederán a los ayuntamientos o asociaciones de mayores o jubilados que existan en los municipios.

#### **CARACTERÍSTICAS DE LA SUBVENCIÓN**

Es una **subvención general** informada por los principios de objetividad, concurrencia, publicidad, transparencia, igualdad y falta de discriminación, cuyos destinatarios son los municipios de la provincia de Valencia.

Su concesión se ajusta a Bases y convocatoria pública aprobada anualmente por la Junta de Gobierno o la Presidencia de la Corporación.

Los ayuntamientos o asociaciones de mayores no reciben ayuda dineraria directamente sino en forma de actividades.

La Diputación financia el 100 % del coste de la actividad.

## **5. PROGRAMA PROVINCIAL POR EL EMPLEO HOTELERO Y EL TURISMO SOCIAL.**

### **OBJETIVOS ESTRATÉGICOS**

Desarrollar actividades de envejecimiento activo, convivencia y promoción social, con la finalidad de dinamizar las relaciones interpersonales y grupales de las personas mayores como instrumento para evitar la soledad y el desarraigo, facilitando la incorporación de este colectivo a las corrientes turísticas.

Diseñar y gestionar programas de fomento del empleo en sectores de especial relevancia en la provincia de Valencia, desde la perspectiva de su vinculación con otros objetivos estratégicos propios del Área de Bienestar Social, mediante una visión integral de las políticas de carácter social.

### **EFFECTO PERSEGUIDO**

El Programa pretende promover el envejecimiento activo a través de un programa de vacaciones sociales destinadas a personas mayores, tendente a lograr el mantenimiento de un estado físico y emocional dinámico. Asimismo, se pretende paliar la consecuencia que, en materia de empleo, produce el fenómeno de la estacionalidad en el sector turístico de la provincia de Valencia.

### **PLAZO NECESARIO PARA CONSECUCCIÓN**

Sistema de ayudas de carácter anual y permanente que atiende a los colectivos mencionados en tanto persista la condición de desfavorecidos.

El Programa se tramita por la Unidad de Relaciones con Municipios y Estudios Técnicos, adscrita al Servicio de Bienestar Social.

### **COSTES PREVISIBLES**

La línea de crédito y previsión para 2014 es la siguiente:

<b>APLICACIÓN</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
612.232.02.472.00	SUBVENCIONES PARA REDUCIR PRECIO CONSUMIDORES	1.000.000,00 €

<b>TOTAL</b>	<b>1.000.000,00€</b>
--------------	----------------------

### **FUENTES DE FINANCIACIÓN**

De carácter interno y externo. La aportación de la Diputación Provincial de Valencia, por cada viaje efectivamente realizado, será de 100 € por persona, debiendo sufragar cada una de ellas 96 €, si se trata de hotel, y 155 €, en caso de que sea en balnearios.

### **BENEFICIARIOS**

El programa está dirigido a las personas mayores de 65 años que tengan la condición de vecinos de cualquiera de los municipios de la provincia de Valencia, si bien las solicitudes se canalizarán a través de los ayuntamientos.

### **CARACTERÍSTICAS DE LA SUBVENCIÓN**

Es una **subvención general** informada por los principios de objetividad, concurrencia, publicidad, transparencia, igualdad y falta de discriminación cuyos destinatarios son los municipios de la provincia de Valencia.

Su concesión se ajusta a Bases y convocatoria pública aprobada anualmente por la Junta de Gobierno o la Presidencia de la Corporación.

Los ayuntamientos no reciben la ayuda dineraria directamente sino en forma de viajes turísticos para los vecinos mayores de su municipio.

## **6. PROGRAMA PREVENCIÓN DROGODEPENDENCIAS.**

Son competencias generales de la Diputación Provincial de Valencia en materia de drogodependencias y otros trastornos adictivos, las previstas en el art. 44 del Decreto Legislativo 1/2003, de 1 de abril, de la Generalitat Valenciana por el que se regula el Texto Refundido de la Ley sobre Drogodependencias y Otros Trastornos Adictivos.

La Diputación Provincial de Valencia es garante del desarrollo de programas preventivos en municipios de población menores de 20.000 habitantes que no estén agrupados en mancomunidades para la actuación de Unidades de Prevención Comunitaria en Conductas Adictivas (UPCCA) o no desarrollen por sí solos un Plan Municipal sobre Drogodependencias.

### **OBJETIVOS ESTRATÉGICOS**

Sensibilizar y motivar a la sociedad de la provincia de Valencia para generar una cultura cívica basada en la responsabilidad y el rechazo de las dependencias, promoviendo iniciativas

que desarrollen estilos de vida positivos, saludables y autónomos, en los ámbitos familiar y comunitario.

Apoyar y estimular la participación social en materia de prevención, desarrollando programas con especial incidencia en ámbitos familiar y comunitario.

#### **EFFECTO PERSEGUIDO**

Reducir la prevalencia del consumo de drogas y otras patologías adictivas asociadas al mismo en la población de la provincia de Valencia y en especial en los grupos de mayor riesgo por edad y situación social.

#### **PLAZO NECESARIO PARA CONSECUCCIÓN**

Se trata de un sistema de ayudas de carácter anual y permanente de obligación legal. Su plazo de vigencia se ajustará a lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/2003 y al Plan Autonómico y Provincial vigentes en cada momento, en la medida en que los indicadores sociales coinciden en que el consumo de drogas sigue siendo muy importante en la sociedad española.

Actualmente está vigente el V Plan Provincial de Drogodependencias 2014-2016. Anualmente se aprueba un Programa de ayudas destinado a todos los municipios que se incluyen en el área de competencia de la Diputación Provincial de Valencia. Para 2014 se prevé el desarrollo de 174 actividades en 72 municipios.

El Programa se tramita por la Sección de Prevención Comunitaria, adscrita al Servicio de Bienestar Social.

#### **COSTES PREVISIBLES**

La línea de crédito, y previsión para 2014 es la siguiente:

<b>APLICACIÓN</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
612.232.04.227.06	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	55.000,00 €
	<b>TOTAL</b>	<b>55.000,00€</b>

#### **FUENTES DE FINANCIACIÓN**

De carácter interno. Presupuesto de Gastos para 2014 de la Diputación Provincial de Valencia.

## **BENEFICIARIOS**

Todos los municipios de la Provincia menores de 20.000 habitantes que no dispongan de Plan Municipal o no se hayan mancomunado a efectos de sostenimiento de una Unidad de Prevención Comunitaria en Conductas Adictivas.

## **CARACTERÍSTICAS DE LA SUBVENCIÓN**

Es una subvención general informada por los principios de objetividad, concurrencia, publicidad, transparencia, igualdad y no discriminación.

Las ayudas no son transferencias dinerarias, sino que consisten en la financiación de acciones informativas, como exposiciones itinerantes, charlas, conferencias, etc; y acciones formativas dirigidas a padres y mediadores sociales realizadas a través de talleres.

### **7. PROGRAMA DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA.**

Servicio que se presta a todos los municipios de la provincia de Valencia (excepto la Capital) que se adhieran al Programa en los términos contenidos en el Reglamento del Servicio TAD aprobado por Acuerdo Plenario de la Diputación Provincial de Valencia.

## **OBJETIVO ESTRATÉGICO**

Favorecer la permanencia de las personas mayores, más vulnerables, en su medio habitual de vida, evitando internamientos innecesarios, mejorando su calidad de vida y su seguridad, así como los demás enumerados en el art. 3 del Reglamento, proporcionando un recurso técnico de ayuda y alerta las 24 horas del día.

## **EFFECTO PERSEGUIDO**

Protección del colectivo de población mayor de 65 años, paliando situaciones de carencia y desigualdad social, fomentando su autonomía.

## **PLAZO NECESARIO PARA CONSECUION**

Se trata de un Programa de carácter permanente, dado el incremento de la población superior a 65 años que está experimentando la provincia de Valencia.

El Programa se gestiona desde la Sección de Atención Domiciliaria. Para 2014 se prestarán 12.335 teleasistencias de pago mensuales, que supondrán un total de 13.568 beneficiarios/mes.

### **COSTES PREVISIBLES**

La línea de crédito, y previsión para 2014 es la siguiente:

<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
612.232.05.227.99	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF.	2.810.127,00 €
	<b>TOTAL</b>	<b>2.810.127,00 €</b>

### **FUENTES DE FINANCIACION**

De carácter interno. Presupuesto de Gastos para 2014 de la Diputación Provincial de Valencia.

### **BENEFICIARIOS**

Los ciudadanos mayores de 65 años que, cumpliendo los requisitos señalados en el Reglamento, se hallen empadronados en municipios de la provincia de Valencia que estén adheridos al Programa y cursen (ayuntamientos) la solicitud a la Diputación.

Actualmente el Programa de Teleasistencia Domiciliaria está implantado en un 99% de los municipios, estando presente en todas las comarcas de la provincia de Valencia, existiendo una prevalencia del sector femenino sobre el masculino.

### **CARACTERÍSTICAS DE LA SUBVENCIÓN**

Es una subvención general informada por los principios de objetividad, concurrencia, publicidad, transparencia, igualdad y falta de discriminación.

El Servicio se presta por empresa privada adjudicataria del Servicio mediante proceso público, la cual factura mensualmente de acuerdo con el número de teleasistencias existentes.

## **8. CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN Y FOMENTO DE LA SALUD**

### **OBJETIVO ESTRATÉGICO**

Coadyuvar a la realización de las campañas de control de vectores (moscas y mosquitos), desratización, desinsectación y desinfección en edificios municipales y alcantarillado, por parte de los ayuntamientos y entidades locales de ámbito territorial inferior al municipal.

### **EFFECTO PERSEGUIDO**

Mantenimiento y mejora de las condiciones sanitarias de los municipios con población inferior a 10.000 habitantes.

### **PLAZO NECESARIO PARA CONSECUCIÓN**

Se trata de un sistema de ayudas de carácter anual y permanente para llevar a cabo las distintas campañas gestionadas por la Sección de Salud Pública.

### **COSTES PREVISIBLES**

La línea de crédito y previsión para el ejercicio 2014 es la siguiente:

<b>APLICACIÓN</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
612.313.01.462.00	A AYUNTAMIENTOS	232.421,00 €
	<b>TOTAL</b>	<b>232.421,00 €</b>

### **FUENTES DE FINANCIACIÓN**

De carácter interno y externo. Los porcentajes de participación de la Corporación provincial para cada campaña se determinarán en atención al número de habitantes, conforme a las escalas fijadas en las Bases reguladoras, pudiendo alcanzar hasta el 77% para las campañas de desratización, desinsectación y desinfección en edificios municipales y alcantarillado, y el 62% para las de vectores.



Se prevé desarrollar 205 campañas, 139 de desratización, desinsectación y desinfección en edificios municipales y alcantarillado, y 66 de control de vectores (moscas y mosquitos).

### **BENEFICIARIOS**

Campañas dirigidas a todos los ayuntamientos y entidades locales de ámbito territorial inferior al municipal de la provincia de Valencia, con una población inferior a los 10.000 habitantes.

### **CARACTERÍSTICAS DE LA SUBVENCIÓN**

Se trata de subvenciones anuales, de **carácter general**, informada por los principios de objetividad, concurrencia, publicidad, transparencia, igualdad y ausencia de discriminación.

Al tratarse de un procedimiento de concurrencia competitiva, su concesión requerirá la tramitación y aprobación de Bases reguladoras del mismo, con especificación de los requisitos que deben reunir los beneficiarios de la subvención.

## **9. PROGRAMA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ANÁLISIS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEGIONELA**

### **OBJETIVO ESTRATÉGICO**

Promover actuaciones de prevención y control sanitario que fomenten la salud de los habitantes de los municipios de la provincia, mediante la prestación del servicio de análisis de legionela que permita la detección de factores de riesgo para la población.

### **EFFECTO PERSEGUIDO**

Impulsar las actuaciones municipales para la prevención y control de la legionelosis, coadyuvando a este fin mediante la elaboración de los análisis de legionela que por la normativa vigente tienen la obligación de realizar los ayuntamientos en sus instalaciones propias.

### **PLAZO NECESARIO PARA CONSECUCIÓN**

Se trata de un sistema de ayudas de carácter anual y permanente gestionado por la Sección de Salud Pública.

### **COSTES PREVISIBLES**

La línea de crédito y previsión para el ejercicio 2014 es la siguiente:

<b>APLICACIÓN</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
612.313.01.462.00	A AYUNTAMIENTOS	50.000,00 €
	<b>TOTAL</b>	<b>50.000,00 €</b>

### **FUENTES DE FINANCIACIÓN**

De carácter interno. Presupuesto de Gastos para 2014 de la Diputación Provincial de Valencia.

Se prevé desarrollar 1085 actuaciones.

### **BENEFICIARIOS**

Se trata de un Programa dirigido a todos los ayuntamientos de la provincia de Valencia, con la sola excepción de su capital, sin que exista un límite por el número de habitantes.

### **CARACTERÍSTICAS DE LA SUBVENCIÓN**

Se trata de subvenciones anuales, de **carácter general**, informada por los principios de objetividad, concurrencia, publicidad, transparencia, igualdad y ausencia de discriminación.

Al tratarse de un procedimiento de concurrencia competitiva, su concesión requerirá la tramitación y aprobación de Bases reguladoras del mismo, con especificación de los requisitos que deben reunir los beneficiarios de la subvención.

Las ayudas no son transferencias dinerarias, sino que consisten en la prestación del servicio de análisis que se llevará a cabo por la Sección de Microbiología Ambiental del Servicio de Microbiología del Consorcio Hospital General Universitario de Valencia.

**10. PROGRAMA "RUTA DE LA SALUD".**

**OBJETIVO ESTRATÉGICO**

Promover actuaciones preventivas y pedagógicas orientadas a la acción estratégica de acercamiento a las comunidades y familias de un servicio de salud programado.

**EFFECTO PERSEGUIDO**

Fomentar el conocimiento y la prevención en la sociedad municipal en materia de salud mediante la realización de conferencias y pruebas diagnósticas.

**PLAZO NECESARIO PARA CONSECUCCIÓN**

Se trata de un sistema de ayudas de carácter anual y permanente gestionado por la Sección de Salud Pública.

**COSTES PREVISIBLES**

La línea de crédito y previsión para el ejercicio 2014 es la siguiente:

<b>APLICACIÓN</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
612.313.01.462.00	A AYUNTAMIENTOS	30.000,00 €
	<b>TOTAL</b>	<b>30.000,00 €</b>

**FUENTES DE FINANCIACIÓN**

De carácter interno. Presupuesto de Gastos para 2014 de la Diputación Provincial de Valencia.

Se prevé desarrollar 30 rutas de la salud.

**BENEFICIARIOS**

Se trata de un Programa dirigido a todos los ayuntamientos de la provincia de Valencia, con la sola excepción de su capital, sin que exista un límite por el número de habitantes.

### **CARACTERÍSTICAS DE LA SUBVENCIÓN**

Se trata de subvenciones anuales, de **carácter general**, informada por los principios de objetividad, concurrencia, publicidad, transparencia, igualdad y ausencia de discriminación.

Al tratarse de un procedimiento de concurrencia competitiva, su concesión requerirá la tramitación y aprobación de Bases reguladoras del mismo, con especificación de los requisitos que deben reunir los beneficiarios de la subvención.

Las ayudas no son transferencias dinerarias, sino que consisten en la concesión de las actividades incluidas en las rutas.

### **B. PLAN DE SUBVENCIONES 2014 A ASOCIACIONES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO.**

El Estado cuenta con diversos cauces para lograr el progreso y bienestar de la sociedad, uno de ellos es la acción de fomento o actuación administrativa que tiende a la satisfacción de una necesidad pública a través de fórmulas de estimulación, principalmente económicas para los administrados que cooperan voluntariamente en la satisfacción de las necesidades públicas.

La acción de fomento viene determinada por las “**redes de proximidad y tercer sector**”, materializado en las organizaciones de voluntariado y asociaciones de afectados, que trabajan para la superación de problemáticas concretas.

#### **1. PROGRAMA DE RELACIONES INSTITUCIONALES.**

##### **OBJETIVO ESTRATÉGICO**

Otorgamiento de ayudas concedidas a particulares, organizaciones y asociaciones públicas o privadas sin ánimo de lucro que persiguen fines de interés general de marcado carácter social.

### **EFECTO PERSEGUIDO**

1. Eliminación de las causas o situaciones de marginación, desigualdad o exclusión social.
2. Coordinación de las iniciativas privadas (asociacionismo-voluntariado) y públicas.
3. Desarrollo de la persona en el seno de la sociedad, mejorando la calidad de vida.

### **PLAZO NECESARIO PARA CONSECUCCIÓN**

Anual, si bien la acción es de carácter continuado y permanente. Las variaciones se operan en la priorización de los sectores más desprotegidos en riesgo de exclusión social, considerados de atención preferente.

Subvenciones tramitadas por la Sección de Gestión de Programas.

### **COSTES PREVISIBLES**

La línea de crédito y previsión para 2014 es la siguiente:

<b>APLICACIÓN</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
612.232.03.480.00	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	553.396,00 €
612.232.03.482.00	OTRAS TRANSFERENCIAS	170.000,00 €
612.232.03.780.00	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	20.000,00 €
	<b>TOTAL</b>	<b>578.396,00 €</b>

### **FUENTES DE FINANCIACION**

De carácter interno, a cargo del Presupuesto de Gastos para 2014 de la Diputación Provincial de Valencia.

### **BENEFICIARIOS**

Particulares, asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, que desarrollen programas de Acción Social en distintos sectores de población, tales como discapacitados, inclusión social, mujer, personas mayores y aquellos otros considerados de interés.

### **CARACTERÍSTICAS DE LA SUBVENCIÓN**

1. El criterio de actuación ordinario es el de articulación de procesos en régimen de concurrencia competitiva o de otorgamiento de subvenciones generales. Se prevé desarrollar el Programa de ayudas para proyectos específicos y mantenimiento de asociaciones. Previsión inicial de 120.000 € para proyectos específicos y 100.000 € para mantenimiento.

Para el otorgamiento de estas subvenciones se aprueban Bases específicas de pública concurrencia.

2. Se establece una línea de **subvenciones directas**, de marcado interés social, **centradas en Convenios Marco de Colaboración** entre la Diputación de Valencia y asociaciones o entidades sin ánimo de lucro y de alto prestigio en el ámbito de la provincia de Valencia, concretándose las ayudas en Convenios o Acuerdos Singulares.

3. Con carácter excepcional se tramitarán **subvenciones singulares**, siempre que estén desarrollados los anteriores programas, quede consignación presupuestaria y existan motivos de interés social que así lo aconsejen.

## **2. AYUDAS A PROGRAMAS ASISTENCIALES PARA DROGODEPENDIENTES.**

### **OBJETIVO ESTRATÉGICO**

Facilitar la atención ambulatoria en unidades de desintoxicación de drogodependientes, apoyando programas municipales o supramunicipales.

### **EFFECTO PERSEGUIDO**

Reducir la prevalencia del consumo de drogas y otras patologías adictivas.

### **PLAZO NECESARIO PARA CONSECUCIÓN**

La actividad va estrechamente ligada a la problemática del consumo de drogas por lo que es imposible determinar plazos.

Las ayudas son gestionadas desde la Sección de Prevención Comunitaria del Servicio de Bienestar Social.

### **COSTES PREVISIBLES**

La línea de crédito y previsión para 2014 es la siguiente:

<b>APLICACIÓN</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
612.232.04.462.00	A AYUNTAMIENTOS	20.000 €
612.232.04.480.00	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	30.000 €
	<b>TOTAL</b>	<b>50.000 €</b>

### **FUENTES DE FINANCIACIÓN**

De carácter interno, a cargo del Presupuesto de Gastos para 2014 de la Diputación Provincial de Valencia.

### **BENEFICIARIOS**

Comunidades Terapéuticas y Unidades de Intervención Temprana de Asociaciones y de Corporaciones Locales que desarrollen estos programas.

### **CARACTERÍSTICAS DE LA SUBVENCIÓN**

Subvenciones directas de carácter singular tramitadas mediante la formalización de convenios o acuerdos. La singularidad de las mismas y el interés social de estos programas están acreditados por los años de funcionamiento y experiencia acumulada de los beneficiarios de manera exclusiva en este campo.

### **3. AYUDAS INDIVIDUALIZADAS. CENTRO OCUPACIONAL.**

#### **OBJETIVO ESTRATÉGICO**

Apoyo para el desarrollo de las destrezas y habilidades sociales y laborales, así como refuerzo de la autoestima de los alumnos discapacitados mayores de 16 años, dentro del proceso de preparación a la inserción laboral (Acuerdo Plenario de 24 de junio de 1997).

#### **EFFECTO PERSEGUIDO**

Se trata de aplicar medidas terapéuticas para facilitar el aprendizaje del alumno y capacitarlo para conseguir un mejor ajuste psicosocial, favoreciendo su inserción laboral.

#### **PLAZO NECESARIO PARA CONSECUCIÓN**

El plazo es el de permanencia en el Centro.

#### **COSTES PREVISTOS**

La línea de crédito, y previsión para 2014 es la siguiente:

<b>APLICACIÓN</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
617.233.00.480.00	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	16.060,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>16.060,00 €</b>

#### **FUENTES DE FINANCIACION**

Internas. Presupuesto de Gastos para 2014 de la Diputación Provincial de Valencia.

#### **BENEFICIARIOS**

Alumnos del Centro Ocupacional del Servicio de Bienestar Social.

#### **CARACTERISTICAS DE LA SUBVENCION**

Ayudas de carácter mensual cuyo sistema se estructura por Acuerdo Plenario de 23 de abril de 2002 y Resolución expresa y singular de la Presidencia de la Corporación.

La singularidad de la ayuda (sólo alumnos del Centro Ocupacional que gestiona la Diputación de Valencia) excepciona la ayuda de los procedimientos de concurrencia competitiva.

#### **4. AYUDAS INDIVIDUALIZADAS A DESHOSPITALIZADOS DE ESTABLECIMIENTOS PSIQUIÁTRICOS PROVINCIALES**



### **OBJETIVO ESTRATÉGICO**

Lograr que las personas deshospitalizadas de los centros psiquiátricos provinciales, que no dispongan de medios económicos suficientes, puedan desarrollar una vida digna dentro de la sociedad.

### **EFFECTO PERSEGUIDO**

Conseguir una mayor calidad de vida para los enfermos mentales.

### **PLAZO NECESARIO PARA CONSECUCIÓN**

Son actuaciones individualizadas, de carácter anual, extinguiéndose las ayudas por fallecimiento del titular, percepción de otra ayuda institucional por el mismo concepto o bien por pasar a ser tutelado por la Generalitat Valenciana, Unidad Técnica de Tutelas (U.T.T.).

### **COSTES PREVISIBLES**

La línea de crédito y previsión para 2014 es la siguiente:

<b>APLICACIÓN</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
612.313.00.480.00	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	195.078,00 €
	<b>TOTAL</b>	<b>195.078,00 €</b>

### **FUENTES DE FINANCIACIÓN**

Internas. Presupuesto de Gastos para 2014 de la Diputación Provincial de Valencia.

### **BENEFICIARIOS**

Personas deshospitalizadas de los establecimientos psiquiátricos provinciales.

Actualmente son 20 el número de beneficiarios de este tipo de ayudas, tramitadas por la Sección de Salud Pública, incardinada en el Servicio de Bienestar Social.

### **CARACTERÍSTICAS DE LA SUBVENCIÓN**

Ayudas mensuales personalizadas, transferidas directamente a la cuenta bancaria del titular, para abono de residencia, etc. El sistema de ayudas está regulado por Normativa para la concesión de ayudas económicas a las personas deshospitalizadas de los establecimientos psiquiátricos provinciales, aprobada por Acuerdo Plenario de 24 de abril de 2001 y publicada en el BOP Nº 111, de fecha 11 de mayo de 2001, y parcialmente modificada por Acuerdo Plenario de 28 de marzo de 2006.

### **5. PROGRAMA DE AYUDAS EN MATERIA DE SALUD MENTAL Y ENFERMEDADES NEURODEGENERATIVAS.**

**MISIÓN:** El Área de Bienestar Social y Educación a través de la Delegación de Sanidad, destina ayudas en el ámbito de la salud mental, Alzheimer y otras demencias asociadas al envejecimiento, para proyectos desarrollados por mancomunidades, asociaciones y fundaciones con domicilio y ámbito de actuación en la provincia de Valencia.

De este modo proyecta su actuación al diseño e implementación de programas dirigidos a estos colectivos concretos, siendo su finalidad el logro de unas mejores condiciones de vida, dignificación de la enfermedad mental y la rehabilitación de este sector de la población en la provincia de Valencia, necesitados de una atención específica.

#### **OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:**

1. Eliminación del estigma de la enfermedad mental, dignificar la enfermedad, rehabilitar y minimizar las situaciones de marginación, desigualdad o exclusión social.
2. Coordinación de las iniciativas privadas (asociacionismo-voluntariado) y públicas.
3. Desarrollo de la persona en el seno de la sociedad, mejorando la calidad de vida

#### **LINEA DE SUBVENCIÓN.-**

**Contiene dos tipos de Ayudas:**

#### **A) Ayudas para el mantenimiento y funcionamiento.**

##### **Objeto**

Estas ayudas de mantenimiento incluyen la financiación de los gastos corrientes derivados de los locales en los que se ubiquen las estructuras centrales de la entidad.

El funcionamiento incluye los gastos derivados del desarrollo de las actividades propias y habituales de la entidad.

### **Cuantía**

Respecto a las ayudas para mantenimiento y funcionamiento, la ayuda concedida a cada entidad beneficiaria no podrá exceder de 1.500 € o de la cantidad solicitada cuando ésta fuese menor a dicha cuantía

## **B) Ayudas para el desarrollo de proyectos específicos**

### **Objeto**

Los proyectos tendrán por objeto el desarrollo de actividades o programas destinados a pacientes con enfermedad mental mediante programas de acompañamiento y talleres rehabilitadores que promuevan el proceso de recuperación e integración social y laboral .

### **Objetivos**

Potenciar su autonomía e integración social, a través de centros de atención diurna o atención integral evitando procesos de deterioro e institucionalización.

Recuperar la dignidad y alcanzar una forma de vida asumiendo los efectos de la enfermedad.

Proporcionar un apoyo continuado que facilite el mantenimiento en la sociedad, evitando la exclusión social.

Acceso al mundo laboral.

En el caso de las entidades dedicadas a la enfermedad del Alzheimer, los proyectos deberán atender las necesidades de este colectivo.

### **Cuantía**

Respecto a las ayudas para proyectos específicos la cuantía concedida a cada entidad beneficiaria no podrá exceder de 12.000 € o de la cantidad solicitada cuando ésta fuese menor a dicha cuantía.

**CENTRO GESTOR:** Hospital Psiquiátrico de Bétera

**SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA:** Asociaciones Mancomunidades de Municipios de la Provincia de Valencia y Fundaciones

**PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN:** Se pretende su mantenimiento con carácter permanente y periodicidad anual.

**COSTES PREVISIBLES, EJERCICIO 2014:** 150.000 €

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:** La Diputación Provincial de Valencia financiará ambas líneas de ayudas, con 150.000 euros en la presente convocatoria distribuidas en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Con cargo a la aplicación 613.312.02.480.00 en el caso de Fundaciones hasta 55.000 euros, con cargo a la aplicación 613.312.02.482.00 en el supuesto de Asociaciones hasta 50.000 euros y con cargo a la aplicación 613.312.02.463.00 en el caso de Mancomunidades hasta 45.000 euros del presupuesto para 2014.

#### **CARACTERÍSTICAS DE LA SUBVENCIÓN**

Se trata de subvenciones anuales, de **carácter general**, informada por los principios de objetividad, concurrencia, publicidad, transparencia, igualdad y ausencia de discriminación.

Al tratarse de un procedimiento de concurrencia competitiva, su concesión requerirá la tramitación y aprobación de Bases reguladoras del mismo, con especificación de los requisitos que deben reunir los beneficiarios de la subvención y detalle de todo el procedimiento.

#### **SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

Se preveen visitas aleatorias a las asociaciones, mancomunidades y fundaciones para conocer los proyectos in situ y para la justificación técnica de los proyectos específicos se presentará una memoria del proyecto desarrollado con indicación de:

- El grado de cumplimiento de los objetivos.
- Descripción de las actividades realizadas.
- Impacto del proyecto con identificación del número de beneficiarios.
- Personal que ha participado en su realización, con especificación de su categoría profesional, puesto y función.
- Evaluación final de los resultados obtenidos cuantificados y valorados, con la desviación respecto a los objetivos previstos y las modificaciones al proyecto inicial, si las hubiere.
- Coste total del proyecto, adjuntando una memoria justificativa que contendrá un resumen económico de los gastos.

El resto de documentos justificativos viene previsto en las bases reguladoras de la convocatoria anual.

### 3. Cooperación Municipal

**MISION:** Cooperar económicamente con los municipios de la provincia, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión, mediante la elaboración, desarrollo y gestión de planes y programas de cooperación para la ejecución de obras, servicios o suministros en el marco de las competencias mínimas atribuidas a los mismos por el artículo 26 de la LRBRL.

**VISIÓN:** Convertirnos en una organización con prestigio provincial, reconocida por Ayuntamientos, Mancomunidades y ciudadanos que la integran, como una Administración de confianza, colaborando con ellos eficazmente, trabajando siempre en la mejora de nuestros resultados, adaptándonos a la evolución de los planes provinciales anuales y gestionando con eficiencia los recursos públicos que se destinan a los mismos.

**VALORES:**

- Equidad, justicia, transparencia y responsabilidad.
- Crecimiento personal y profesional de los empleados.
- Empatía con los usuarios de la Sección
- Agilidad en la tramitación de los expedientes y resolución de incidencias.
- Innovación en productos y servicios

**OBJETIVOS GENERALES:**

Crear capacidades  
Rendir cuentas claras  
Racionalizar y sistematizar la documentación en [www.dival.es](http://www.dival.es)  
Establecer protocolos de actuación  
Crear diagramas de flujo para la aplicación informática AMARA  
Orientar la SCM al usuario

Y en el marco de dichos objetivos:

1º. Aprobar anualmente una plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (art. 36.2.a. LRBRL).

2º. Aprobar planes especiales para asegurar el acceso de la población al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal (art. 36.2.b. LRBRL), para la realización y mantenimiento de obras y servicios municipales.

3º. Racionalizar y sistematizar la documentación en [www.dival.es](http://www.dival.es)

#### **LÍNEAS DE ACTUACIÓN:**

Plan Provincial de Obras y Servicios (PPOS)

Plan de Núcleos (PN)

Plan de Caminos Rurales (PCR)

Plan de Actuaciones Programadas (PAP)

Plan de Mancomunidades (PMAN)

Convenios / ayudas individualizadas / Pago de honorarios de redacción de proyectos / PEC...

#### **LINEA DE SUBVENCION 1.- PPOS**

**Objetivo estratégico:** Colaborar con los Ayuntamientos y Mancomunidades de la provincia en la realización de:

1. Las inversiones asociadas a las obras o servicios que sean de competencia municipal, según el art. 25 de la Ley 7/1985 y, prioritariamente, aquellas comprendidas en el art 26 de la mencionada Ley.
2. En igual sentido, las inversiones asociadas a las obras o servicios mancomunados, estén o no constituidas jurídicamente las Mancomunidades de Municipios.

**Centro Gestor:** Cooperación Municipal.

**Sector al que se dirige la ayuda:** Ayuntamientos de hasta 50.000 habitantes, y Mancomunidades de Municipios de la Provincia de Valencia.

**Objetivos y efectos que se pretenden obtener:** Distribuir las aportaciones técnicas, económicas y asistenciales de la Diputación a los Municipios de un modo operativo, objetivo y racional; de forma que, por una parte, se contribuya a reequilibrar los Municipios y desarrollar los de menor capacidad económica, y por otra, a obtener los mayores beneficios sociales y económicos derivados de las inversiones públicas.

Se trata por tanto de garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipal, en el marco de la política económica y social, y en particular la construcción de las infraestructuras y la adquisición de bienes que permitan una prestación integral y adecuada de los servicios de competencia municipal.

**Plazo necesario para su consecución:** Se pretende su mantenimiento con carácter permanente y periodicidad anual.

**Costes previsible ejercicio 2014:** 17.500.000 €

**Aplicación presupuestaria:** 201.16902.650.02

**Aportación de otros entes:** No se prevén.

**Plan de acción:** Se prevén las siguientes:

a.- Concesión de una subvención al Ayuntamiento o Mancomunidad que lo solicite, de acuerdo con una distribución predeterminada de los fondos, resultado del cálculo de una fórmula polinómica aprobada por el Pleno de la Diputación en sesión celebrada el 30 de septiembre de 1996, que tiene en cuenta los siguientes parámetros:

- ♦ Población de derecho
- ♦ Superficie del término municipal
- ♦ Nivel y estado de las infraestructuras
- ♦ Nivel y estado de los equipamientos
- ♦ Priorización de las obras del Ciclo Hidráulico
- ♦ Obras Mancomunadas

b.- Fechas de concesión: En el primer trimestre del ejercicio.

c.- Mecanismos de actuación: Concesiones acordadas por el Pleno Municipal.

d.- Publicación posterior de las concesiones en el BOP y en la web provincial.

**Seguimiento y evaluación:**

**Seguimiento:** Presentación del proyecto de obra, presupuesto de suministros, compromiso de compra de terrenos, u hoja de aprecio. Posterior justificación de la adjudicación y de la ejecución de la actuación.

**Evaluación:** Presentación de la documentación requerida de acuerdo con las directrices de los planes provinciales de cooperación a las obras y servicios municipales para el bienio 2014-2015, aprobadas por el Pleno de 19 de noviembre de 2013, y publicadas en el BOP 294, de 11 de diciembre de 2013.

## **LINEA DE SUBVENCION 2.- PN**

**Objetivo estratégico:** Colaborar con los Ayuntamientos de la provincia que tengan núcleos poblacionales considerando como tales los recogidos en la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales (EIEL) y para actuaciones a realizar en dichos núcleos en:

Las inversiones asociadas a las obras o servicios que sean de competencia municipal, según el art. 25 de la Ley 7/1985 y, prioritariamente, aquellas comprendidas en el art 26 de la mencionada Ley.

**Centro Gestor:** Cooperación Municipal.

**Sector al que se dirige la ayuda:** Ayuntamientos de la provincia que tengan núcleos poblacionales considerando como tales los recogidos en la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales (EIEL).

**Objetivos y efectos que se pretenden obtener:** Pretende distribuir las aportaciones técnicas, económicas y asistenciales de la Diputación a los Municipios de un modo operativo, objetivo y racional; de forma que, por una parte, se contribuya a reequilibrar los Municipios que tienen núcleos poblacionales separados del principal, y para obtener los mayores beneficios sociales y económicos derivados de las inversiones públicas.

Se trata por tanto de garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipal, en el marco de la política económica y social, y en particular la construcción de las infraestructuras y la adquisición de bienes que permitan una prestación integral y adecuada de los servicios de competencia municipal.

**Plazo necesario para su consecución:** Se pretende su mantenimiento con carácter permanente y periodicidad anual.

**Costes previsibles ejercicio 2014:** 3.200.000 €

**Aplicación presupuestaria:** 201.16903.650.00

**Aportación de otros entes:** No se prevén.

**Plan de acción:** Se prevén las siguientes:

a.- Concesión de una subvención al Ayuntamiento que lo solicite, y que cumpla los requisitos de tener núcleo poblacional de acuerdo con las directrices de los planes provinciales para el bienio 2014-2015, con un máximo de 70.000 € por núcleo, y a aprobar por el Pleno municipal previo dictamen de la comisión informativa de cooperación municipal y medio ambiente.

b.- Fechas de concesión: En el primer trimestre del ejercicio.

c.- Mecanismos de actuación: Concesiones acordadas por el Pleno Municipal.

d.- Publicación posterior de las concesiones en el BOP y en la web provincial.

**Seguimiento y evaluación:**

**Seguimiento:** Presentación del proyecto de obra, presupuesto de suministros, compromiso de compra de terrenos, u hoja de aprecio. Posterior justificación de la adjudicación y de la ejecución de la actuación.

**Evaluación:** Presentación de la documentación requerida de acuerdo con las directrices de los planes provinciales de cooperación a las obras y servicios municipales para el bienio 2014-2015, aprobadas por el Pleno de 19 de noviembre de 2013, y publicadas en el BOP 294, de 11 de diciembre de 2013.

### **LINEA DE SUBVENCION 3.- PCRC**

**Objetivo estratégico:** Ejecutar por la propia Diputación Provincial, a través del área de Carreteras, la pavimentación de vías públicas urbanas y conservación de caminos y vías rurales de titularidad municipal, de acuerdo con las unidades de obra y el cuadro de precios que



presenten los Ayuntamientos, según la plantilla previamente aprobada por el Pleno Municipal en el marco de las directrices de los planes provinciales de cooperación a las obras y servicios municipales para el bienio 2014-2015, publicadas en el BOP 294, de 11 de diciembre de 2013.

**Centro Gestor:** Cooperación Municipal.

**Sector al que se dirige la ayuda:** Ayuntamientos de hasta 50.000 habitantes de la provincia de Valencia.

**Objetivos y efectos que se pretenden obtener:** Pretende distribuir las aportaciones técnicas, económicas y asistenciales de la Diputación a los Municipios de un modo operativo, objetivo y racional; a ejecutar por la propia administración provincial, de forma que se pueda obtener una mayor rentabilidad en el procedimiento de contratación de las actuaciones en un total de 6 bloques para toda la provincial, de acuerdo con la distribución territorial de la misma realizada por el área de Carreteras.

**Plazo necesario para su consecución:** Se pretende su mantenimiento con carácter permanente y periodicidad anual.

**Costes previsibles ejercicio 2014:** 6.000.000 €

**Aplicación presupuestaria:** 201.16904.650.00

**Aportación de otros entes:** No se prevén.

**Plan de acción:** Se prevén las siguientes:

a.- Concesión de una subvención al Ayuntamiento que lo solicite, con los siguientes máximos por población:

Municipios de menos de 1.001 habitantes hasta 25.000 €

Municipios desde 1.001 a 5.000 habitantes hasta 30.000 €

Municipios desde 5.001 a 10.000 habitantes hasta 50.000 €

Municipios desde 10.001 a 20.000 habitantes hasta 75.000 €

Municipios desde 20.001 a 50.000 habitantes hasta 140.000 €

b.- Fechas de concesión: En el segundo trimestre del ejercicio.

c.- Mecanismos de actuación: Concesiones acordadas por el Pleno Municipal.

d.- Publicación posterior de las concesiones en el BOP y en la web provincial.

e.- Ejecución de las actuaciones por el área de Carreteras de la Diputación.

**Seguimiento y evaluación:**

**Seguimiento:** Presentación por parte del Ayuntamiento de una breve descripción breve de la obra, plano de emplazamiento y planta general del camino o calle, sección transversal propuesta, mediciones de las unidades previstas y resumen del presupuesto de acuerdo con la ficha del Anexo II de las directrices.

**Evaluación:** Por el área de Carreteras de la Diputación.

#### **LINEA DE SUBVENCION 4.- PAP**

**Objetivo estratégico:** Colaborar con los Ayuntamientos de la provincia mediante la concesión de una disposición dineraria a fin de coadyuvar a la dotación de las inversiones asociadas a las obras o servicios que sean de competencia municipal, según el art. 25 de la Ley 7/1985 y, prioritariamente, aquellas comprendidas en el art 26 de la mencionada Ley, según redacción dada a los mismos por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad.

**Centro Gestor:** Cooperación Municipal.

**Sector al que se dirige la ayuda:** Municipios y entidades locales menores de la provincia de Valencia de menos de 50.000 habitantes.

**Objetivos y efectos que se pretenden obtener:** Pretende coadyuvar a la ejecución de inversiones que se consideran preferentes para el bienestar comunitario, y por el orden que se indica:

Eliminación de barreras arquitectónicas, ordenación del tráfico u obras que afecten al ciclo hidráulico.

Reposición de aceras.

Redes de alumbrado público.

Medio ambiente urbano, en particular parques, jardines, fuentes y paseos.

Renovación del mobiliario urbano.

Cualesquiera otras obras que tengan mayor incidencia en la mejora de la calidad del vecindario.

Se dará prioridad a las actuaciones de nueva planta sobre las reparaciones o renovación de infraestructuras, así como a las obras de carácter urgente, de acuerdo con lo dispuesto por las directrices del Plan de Actuaciones Programadas del bienio 2014-2015, aprobadas por el Pleno en sesión de 25 de marzo de 2014, y publicadas en el BOP 80, de 4 de abril.

**Plazo necesario para su consecución:** Se pretende su mantenimiento con carácter permanente y periodicidad anual.

**Costes previsibles ejercicio 2014:** 7.000.000 €

**Aplicación presupuestaria:** 201.16902.762.02

**Aportación de otros entes:** No se prevén.

**Plan de acción:** Se prevén las siguientes:

a.- Concesión de una subvención al Ayuntamiento que lo solicite, previa baremación de las solicitudes de acuerdo con los criterios de las directrices.

b.- Fechas de concesión: En el segundo trimestre del ejercicio.

c.- Mecanismos de actuación: Concesiones acordadas por el Pleno Municipal.

d.- Publicación posterior de las concesiones en el BOP y en la web provincial.

**Seguimiento y evaluación:**

Seguimiento: Presentación del proyecto de obra, presupuesto de suministros, compromiso de compra de terrenos, u hoja de aprecio. Posterior justificación de la adjudicación y de la ejecución de la actuación.

Evaluación: Presentación de la documentación requerida de acuerdo con las directrices del PAP del bienio 2014-2015.

**LINEA DE SUBVENCION 5.- PMAN**

**Objetivo estratégico:** Colaborar con las Mancomunidades de municipios para coadyuvar al sostenimiento de los gastos corrientes de las mismas.

**Centro Gestor:** Cooperación Municipal.

**Sector al que se dirige la ayuda:** Las 26 Mancomunidades de municipios de la provincia de Valencia.

**Objetivos y efectos que se pretenden obtener:** Colaborar en el sostenimiento de los gastos de funcionamiento de las Mancomunidades

**Plazo necesario para su consecución:** Se pretende su mantenimiento con carácter permanente y periodicidad anual.

**Costes previsible ejercicio 2014:** 250.000 €

**Aplicación presupuestaria:** 201.16900.463.00

**Aportación de otros entes:** Aportaciones por parte de los Ayuntamientos que forman cada una de las Mancomunidades subvencionadas.

**Plan de acción:** Se prevén las siguientes:

- a.- Concesión de una subvención a la Mancomunidad que lo solicite.
- b.- Fechas de concesión: En el primer trimestre del ejercicio.
- c.- Mecanismos de actuación: Concesiones acordadas por el Pleno Municipal.
- d.- Publicación posterior de las concesiones en el BOP y en la web provincial.

**Seguimiento y evaluación:**

Seguimiento y evaluación: Presentación de certificado emitido por la Secretaria / Intervención de la Mancomunidad, de los gastos detallados en que ha incurrido la misma en el ejercicio de sus funciones y a lo largo del ejercicio.

**LINEA DE SUBVENCION 6.- Convenios**

**Objetivo estratégico:** Colaborar con los Ayuntamientos de la provincia mediante la concesión de disposiciones dinerarias individualizadas para las inversiones asociadas a las obras o servicios que sean de competencia municipal, según el art. 25 de la Ley 7/1985 y, prioritariamente, aquellas comprendidas en el art 26 de la mencionada Ley.

**Centro Gestor:** Cooperación Municipal.

**Sector al que se dirige la ayuda:** Municipios de la provincia de Valencia.

**Objetivos y efectos que se pretenden obtener:** Pretende

**Plazo necesario para su consecución:** Se pretende su mantenimiento con carácter permanente y sin periodicidad preestablecida.

**Costes previsibles ejercicio 2014:** 7.000.000 €

**Aplicación presupuestaria:** 201.16905.762.00

**Aportación de otros entes:** No se prevén.

**Plan de acción:** Se prevén las siguientes:

a.- Concesión de una subvención al Ayuntamiento que lo solicite.

b.- Fechas de concesión: A lo largo del ejercicio.

c.- Mecanismos de actuación: Concesiones acordadas por la Presidencia de la Diputación.

d.- Publicación posterior de las concesiones en el BOP y en la web provincial.

**Seguimiento y evaluación:**

**Seguimiento:** Presentación del proyecto de obra, presupuesto de suministros, compromiso de compra de terrenos, u hoja de aprecio. Posterior justificación de la adjudicación y de la ejecución de la actuación.

**Evaluación:** Presentación de la documentación requerida de forma equivalente a la exigida por las directrices de los planes provinciales de cooperación a las obras y servicios municipales para el bienio 2014-2015, aprobadas por el Pleno de 19 de noviembre de 2013, y publicadas en el BOP 294, de 11 de diciembre de 2013.

#### **LINEA DE SUBVENCION 7.- HONORARIOS**

**Objetivo estratégico:** Colaborar con los Ayuntamientos y Mancomunidades en la financiación de los honorarios por redacción de proyectos financiados con cargo al PPOS, en la misma proporción que supone la subvención de la obra con respecto a su ejecución.

**Centro Gestor:** Cooperación Municipal.

**Sector al que se dirige la ayuda:** Municipios de la provincia de Valencia.

**Objetivos y efectos que se pretenden obtener:** Pretende coadyuvar al sostenimiento de los costes por redacción de proyectos de obras subvencionadas en el marco del PPOS.

**Plazo necesario para su consecución:** Se pretende su mantenimiento con carácter permanente y sin periodicidad preestablecida.

**Costes previsibles ejercicio 2014:** 1.000.000 €

**Aplicación presupuestaria:** 201.16900.762.00

**Aportación de otros entes:** No se prevén.

**Plan de acción:** Se prevén las siguientes:

a.- Concesión de una subvención al Ayuntamiento que lo solicite.

b.- Fechas de concesión: A lo largo del ejercicio.

c.- Mecanismos de actuación: Concesiones acordadas por la Presidencia de la Diputación.

d.- Publicación posterior de las concesiones en el BOP y en la web provincial.

**Seguimiento y evaluación:**

Seguimiento: Presentación del proyecto de obra, presupuesto de suministros, compromiso de compra de terrenos, u hoja de aprecio. Posterior justificación de la adjudicación y de la ejecución de la actuación.

Evaluación: Presentación de la documentación requerida de forma equivalente a la exigida por las directrices de los planes provinciales de cooperación a las obras y servicios municipales para el bienio 2014-2015, aprobadas por el Pleno de 19 de noviembre de 2013, y publicadas en el BOP 294, de 11 de diciembre de 2013.

**LINEA DE SUBVENCION 8.- PEC-2014**

En estudio en el momento de la presentación de la presente ficha.

**LINEA DE SUBVENCION 9.- CALDERAS DE BIOMASA**

En estudio en el momento de la presentación de la presente ficha.

**LINEA DE SUBVENCION 10.- ALUMBRADO EDIFICIOS PÚBLICOS**

En estudio en el momento de la presentación de la presente ficha.

**LINEA DE SUBVENCION 11.- CAJA DE COOPERACIÓN**

En estudio en el momento de la presentación de la presente ficha.

**LINEA DE SUBVENCION 12.- PLAN DE CHOQUE**

En estudio en el momento de la presentación de la presente ficha.

## 4. RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES

**MISION:** La Diputación provincial de Valencia como entidad local determinada por la agrupación de Municipios ha de asegurar la prestación integral y adecuada de las competencias que corresponden a los municipios, mediante la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica, que podrá ser total o parcial en función de las necesidades y peculiaridades de cada uno de ellos. La Diputación tiene además como fin propio la gestión de los intereses inter y supramunicipales y, en su calidad de administración territorial, el fomento y administración de los intereses peculiares de la provincia.

Con respecto a los bienes culturales, la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local establece que los Municipios ejercerán competencias en la protección y gestión del patrimonio histórico y de modo concreto la Ley del Patrimonio Cultural Valenciano determina que las entidades locales están obligadas a proteger y dar a conocer los valores del patrimonio cultural existente en su ámbito territorial.

Con su política de subvenciones la Diputación provincial de Valencia quiere cooperar económicamente en la labor de fomentar el aprecio general de los bienes del patrimonio cultural mediante ayudas económicas que impidan su pérdida o degradación y finalmente mantengan o incrementen su valor. Se trata de pues de impulsar los proyectos de conservación, restauración y rehabilitación de los bienes inmuebles o muebles que puedan presentar tanto las instituciones públicas como las privadas, ya que sin la colaboración de la sociedad en su conjunto en la protección y conservación del patrimonio, no es posible afrontar con éxito esta tarea.

Relacionadas con los bienes culturales hay que referirse a las actividades musicales. La Ley Valenciana de la Música afirma que ésta es una de las artes que más identifica al pueblo valenciano y que los bienes, actividades y entidades de carácter musical tienen un carácter representativo de la historia y cultura de la Comunidad Valenciana e integran el patrimonio musical valenciano. Por ello la Ley Valenciana de la Música dispone que los ayuntamientos y las diputaciones como administraciones públicas coordinarán sus esfuerzos en lo que se refiere a las actividades musicales para la mayor eficacia de las mismas y para que resulten beneficiarios el mayor número posible de ciudadanos.

### **OBJETIVOS ESTRATEGICOS:**

1º.- Fomentar el aprecio general de la sociedad valenciana por los bienes que integran su patrimonio cultural y artístico y por los bienes de interés local existentes en cada municipio, mediante la financiación de proyectos para su conservación, restauración y rehabilitación, lo que incluye los bienes muebles e inmuebles y tanto si pertenecen a las entidades públicas como a los particulares.

2º.- Facilitar las actividades musicales de los Ayuntamientos y de las asociaciones musicales como un componente esencial de los valores y de las señas de identidad mas destacadas de la cultura propia del pueblo valenciano

A tales efectos se establecen las siguientes líneas de subvención:

### **LINEA DE SUBVENCION 1.-**

**OBJETIVO ESTRATEGICO:** Conceder a los ayuntamientos y otras entidades locales ayudas económicas para actuaciones de reparación, conservación o mantenimiento, restauración y rehabilitación de inmuebles o de los elementos integrados en los mismos, que posean valores de carácter histórico, artístico o de interés local, de acceso o utilización pública.

**CENTRO GESTOR:** Cooperación Municipal- Restauración de Bienes Culturales

**SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA:** Ayuntamientos, Mancomunidades, Consorcios y demás Entidades locales a las que se refiere el artículo 3 de la LRBRL de la Provincia de Valencia.

**OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER:** Favorecer la iniciativa local y complementar las actuaciones municipales. Continuar y completar la labor que la Diputación ha realizado respecto al patrimonio cultural

**PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUION:** Se efectúa una convocatoria anual de subvenciones.

**COSTES PREVISIBLES, EJERCICIO 2014:** 990.000 €

**PARTIDA PRESUPUESTARIA:** 204/336.00/762.00

**APORTACIÓN DE OTROS ENTES:** No se prevén ayudas de otros organismos públicos o privados.

**PLAN DE ACCIÓN:** Se prevén las siguientes directrices:

a.- Quedan excluidas las obras que tengan un coste proyectado superior a 75.000€. La cuantía máxima de la subvención a conceder asciende a 60.000 €.

b.- Fechas de concesión: A partir de la publicación de la convocatoria en el BOP hay un plazo de veinte días hábiles para presentar las solicitudes

c.- Mecanismos de actuación: Las subvenciones se conceden por concurrencia competitiva por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación

d.- La aprobación definitiva de los beneficiarios a los que se les ha concedido subvención se publica en el BOP junto con los solicitantes que no la han obtenido y el motivo de su no concesión.

**SEGUIMIENTO Y EVALUACION:**

Los beneficiarios deben terminar las obras y justificar las ayudas en el plazo de nueve meses a partir de la notificación de la concesión.

Deben aportar: certificaciones de obra expedidas por el técnico competente. Un certificado que acredite que las obras realizadas corresponden con las concedidas. Un informe final con fotografías y cumplir los requisitos que establece la Ley de Subvenciones por lo que se refiere a estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social.

La Diputación de Valencia se reserva el derecho de inspección y seguimiento de la actividad subvencionada y de pedir los justificantes que considere necesarios.

## **LINEA DE SUBVENCION 2.-**

### **OBJETIVO ESTRATEGICO:**

Conceder ayudas económicas a instituciones sin ánimo de lucro de carácter civil o entidades religiosas para actuaciones de reparación, conservación o mantenimiento, restauración y rehabilitación de inmuebles o de los elementos integrados en los mismos, que posean valores de carácter histórico, artístico o de interés local, de acceso o utilización pública.

**CENTRO GESTOR:** Cooperación Municipal- Restauración de Bienes Culturales

**SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA:** Instituciones sin ánimo de lucro de carácter civil o religioso

**OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER:** Lograr la participación social en la conservación y restauración del patrimonio inmueble tanto civil como religioso dada la especial importancia que este último representa en nuestro país.

**PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUION:** Se efectúa una convocatoria anual de subvenciones.

**COSTES PREVISIBLES, EJERCICIO 2014:** 670.000 €

**PARTIDA PRESUPUESTARIA:** 204/336.00/780.00

**APORTACIÓN DE OTROS ENTES:** No se prevén.

**PLAN DE ACCIÓN:** Se prevén las siguientes directrices:

a.- Quedan excluidas las obras que tengan un coste proyectado superior a 75.000€. La cuantía máxima de la subvención a conceder es de 60.000 €.

b.- Fechas de concesión: A partir de la publicación de la convocatoria en el BOP el plazo de presentación de la solicitud es de veinte días hábiles.

c.- Mecanismos de actuación: Las subvenciones se conceden por concurrencia competitiva por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación

d.- La aprobación definitiva de los beneficiarios a los que se les ha concedido subvención se publica en el BOP junto con los solicitantes que no la han obtenido y la causa de su no obtención.

### **SEGUIMIENTO Y EVALUACION:**

Los beneficiarios deben terminar las obras y justificar las ayudas en el plazo de nueve meses a partir de la notificación de la concesión.

Deben aportar: certificaciones de obra expedidas por el técnico competente. Un certificado que acredite que las obras realizadas corresponden con las concedidas. Un informe final con fotografías y cumplir los requisitos que establece la Ley de Subvenciones respecto a estar al corriente de las obligaciones fiscales y con la seguridad social.

La Diputación de Valencia se reserva el derecho de inspección y seguimiento de la actividad subvencionada y de pedir los justificantes que considere necesarios.



### **LÍNEA DE SUBVENCIÓN 3.-**

**OBJETIVO ESTRATÉGICO:** Conceder ayudas económicas a los ayuntamientos y otras entidades locales para restaurar el patrimonio mueble de la provincia de Valencia que por su deterioro y calidad artística requiera de su restauración.

**CENTRO GESTOR:** Cooperación Municipal- Restauración de Bienes Culturales

**SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA:** Ayuntamientos, mancomunidades, consorcios y demás entidades locales a las que se refiere el artículo 3 de la LRBRL de la Provincia de Valencia.

**OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER:** Favorecer las iniciativas municipales y complementar las actuaciones municipales.

Continuar con la labor que la viene realizando respecto al patrimonio mueble

**PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN:** Se efectúa una convocatoria anual de subvenciones.

**COSTES PREVISIBLES, EJERCICIO 2014:** 125.000 €

**PARTIDA PRESUPUESTARIA:** 206/336.01/762.00

**APORTACIÓN DE OTROS ENTES:** No se prevén ayudas de otros organismos públicos o de o de entidades privadas..

**PLAN DE ACCIÓN:** Se prevén las siguientes determinaciones:

- a.- La cuantía máxima de la subvención a conceder es de 60.000 €.
- b.- Fechas de concesión: A partir de la publicación de la convocatoria en el BOP. el plazo de presentación de las solicitudes es de veinte días hábiles
- c.- Mecanismos de actuación: Las subvenciones se conceden por concurrencia competitiva por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación
- d.- La aprobación definitiva de los beneficiarios a los que se les ha concedido subvención se publica en el BOP junto con los solicitantes que no la han obtenido y la causa de su no concesión.

#### **SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:**

Los beneficiarios deben terminar las actuaciones sobre los bienes muebles y justificar las ayudas en el plazo de nueve meses a partir de la notificación de la concesión.

Deben aportar las facturas expedidas por el técnico competente. Un informe final con fotografías que acredite que la restauración realizada corresponden con la concedida. y que se cumplen los requisitos que establece la Ley de Subvenciones respecto a estar al corriente de las obligaciones fiscales y con la seguridad social..

La Diputación de Valencia se reserva el derecho de inspección y seguimiento de la actividad subvencionada y de pedir los justificantes que considere necesarios.

#### **LINEA DE SUBVENCION 4.-**

##### **OBJETIVO ESTRATEGICO:**

Conceder ayudas económicas a las instituciones sin ánimo de lucro de carácter civil o entidades religiosas para restaurar el patrimonio mueble de la provincia de Valencia que por su deterioro y calidad artística requiera de su restauración.

**CENTRO GESTOR:** Cooperación Municipal- Restauración de Bienes Culturales

**SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA:** Instituciones sin ánimo de lucro de carácter civil o religioso

**OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER:** Lograr la participación social en la conservación y restauración del patrimonio inmueble tanto civil como especialmente por su importancia en nuestro país el religioso

**PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUICION:** Se efectúa una convocatoria anual de subvenciones.

**COSTES PREVISIBLES, EJERCICIO 2014:** 250.000 €

**PARTIDA PRESUPUESTARIA:** 204/336.01/780.00

**APORTACIÓN DE OTROS ENTES:** No se prevén.

**PLAN DE ACCIÓN:** Se prevén las siguientes determinaciones::

- a.- La cuantía máxima de la subvención a conceder es de 60.000 €.
- b.- Fechas de concesión: A partir de la publicación de la convocatoria en el BOP. el plazo de presentación de las solicitudes es de veinte días hábiles
- c.- Mecanismos de actuación: Las subvenciones se conceden por concurrencia competitiva por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación
- d.- La aprobación definitiva de los beneficiarios a los que se les ha concedido subvención se publica en el BOP junto con los solicitantes que no la han obtenido y la causa de su no obtención.

##### **SEGUIMIENTO Y EVALUACION:**

Los beneficiarios deben terminar las actuaciones de restauración y justificar las ayudas en el plazo de nueve meses a partir de la notificación de la concesión.

Deben aportar las facturas expedidas por el técnico competente. Un informe final con fotografías que acredite que las actuaciones realizadas corresponden con las concedidas. y que se cumplen los requisitos que establece la Ley de Subvenciones respecto a estar al corriente de las obligaciones fiscales y con la seguridad social..

La Diputación de Valencia se reserva el derecho de inspección y seguimiento de la actividad subvencionada y de pedir los justificantes que considere necesarios.

## **LINEA DE SUBVENCION 5.-**

**OBJETIVO ESTRATEGICO:** Conceder ayudas económicas a los ayuntamientos y otras entidades locales para actuaciones de reparación, conservación o mantenimiento, restauración y rehabilitación de inmuebles destinados a actividades musicales o de los elementos integrados en los mismos.

**CENTRO GESTOR:** Cooperación Municipal- Restauración de Bienes Culturales

**SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA:** Ayuntamientos, mancomunidades, consorcios y demás entidades locales a las que se refiere el artículo 3 de la LRBRL de la Provincia de Valencia.

**OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER:** Favorecer las iniciativas municipales y complementar las actuaciones municipales.

Continuar con la labor que la Diputación viene realizando para promocionar la actividad musical

**PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUACION:** Se efectúa una convocatoria anual de subvenciones.

**COSTES PREVISIBLES, EJERCICIO 2014:** 950.000 €

**PARTIDA PRESUPUESTARIA:** 204/336.00/762.00

**APORTACIÓN DE OTROS ENTES:** Se prevén ayudas municipales o de particulares.

**PLAN DE ACCIÓN:** Se prevén las siguientes:

a.- Quedan excluidas las obras que tengan un coste proyectado superior a 75.000€. La cuantía máxima de la subvención a conceder es de 60.000 €.

b.- Fechas de concesión: A partir de la publicación de la convocatoria en el BOP .el plazo de presentación de solicitudes es de veinte días

c.- Mecanismos de actuación: Las subvenciones se conceden por concurrencia competitiva por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación

d.- La aprobación definitiva de los beneficiarios a los que se les ha concedido subvención se publica en el BOP junto con los solicitantes que no la han obtenido y la causa de su no obtención.

### **SEGUIMIENTO Y EVALUACION:**

Los beneficiarios deben terminar las obras y justificar las ayudas en el plazo de nueve meses a partir de la notificación de la concesión.

Deben aportar: certificaciones de obra expedidas por el técnico competente. Un certificado que acredite que las obras realizadas corresponden con las concedidas. Un informe final con fotografías y cumplir los requisitos que establece la Ley de Subvenciones respecto a estar al corriente de las obligaciones fiscales y con la seguridad social.

La Diputación de Valencia se reserva el derecho de inspección y seguimiento de la actividad subvencionada y de pedir los justificantes que considere necesarios.

## **LINEA DE SUBVENCION 6.-**

**OBJETIVO ESTRATEGICO:**

Conceder ayudas económicas a las sociedades musicales e instituciones sin ánimo de lucro con destino a obras que vayan a realizar en solares o inmuebles destinados a actividades musicales o en los elementos integrados en los mismos

**CENTRO GESTOR:** Cooperación Municipal- Restauración de Bienes Culturales

**SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA:** Sociedades musicales o Instituciones sin ánimo de lucro

**OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER:** Favorecer las iniciativas municipales y complementar las actuaciones municipales.

Continuar con la labor que la Diputación viene realizando para promocionar la actividad musical

**PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUICION:** Se efectúa una convocatoria anual de subvenciones.

**COSTES PREVISIBLES, EJERCICIO 2014:** 510.000 €

**PARTIDA PRESUPUESTARIA:** 204/336.00/762.00

**APORTACIÓN DE OTROS ENTES:** No se prevén.

**PLAN DE ACCIÓN:** Se prevén las determinaciones siguientes:

a.- Quedan excluidas las obras que tengan un coste proyectado superior a 75.000€. La cuantía máxima de la subvención a conceder es de 60.000 €.

b.- Fechas de concesión: A partir de la publicación de la convocatoria en el BOP el plazo de presentación de solicitudes es de veinte días hábiles

c.- Mecanismos de actuación: Las subvenciones se conceden por concurrencia competitiva por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación

d.- La aprobación definitiva de los beneficiarios a los que se les ha concedido subvención se publica en el BOP junto con los solicitantes que no la han obtenido y la causa de su no obtención.

**SEGUIMIENTO Y EVALUACION:**

Los beneficiarios deben terminar las obras y justificar las ayudas en el plazo de nueve meses a partir de la notificación de la concesión.

Deben aportar: certificaciones de obra expedidas por el técnico competente. Un certificado que acredite que las obras realizadas corresponden con las concedidas. Un informe final con fotografías y cumplir los requisitos que establece la Ley de Subvenciones respecto a estar al corriente de las obligaciones fiscales y con la seguridad social.

La Diputación de Valencia se reserva el derecho de inspección y seguimiento de la actividad subvencionada y de pedir los justificantes que considere necesarios.

## 5. COOPERACIÓN INTERNACIONAL

**MISION:** La unidad de Cooperación Internacional de la Diputación de Valencia, dentro de su programa de cooperación al desarrollo, quiere reforzar el sentimiento de solidaridad y de ayuda con los más necesitados cooperando económicamente con las Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo (ONGD), Asociaciones, y entidades que tienen como finalidad la ayuda a las personas y colectivos más desfavorecidos, realizando una política pública municipal de cooperación dirigida al desarrollo humano de personas y pueblos del Sur, en el horizonte de los Objetivos de Desarrollo del Milenio de Naciones Unidas, de modo que contribuya de algún modo a crear un mundo más pacífico, más próspero y más justo, a través de una labor continuada en la financiación de proyectos de cooperación y de acciones de sensibilización en defensa de los más necesitados, y en la lucha contra la pobreza.

### **OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:**

1º.- Colaborar en la realización de proyectos y programas de cooperación al desarrollo en terceros países, así como la realización de proyectos, programas y actividades de sensibilización y educación para el desarrollo dirigidas a la sociedad valenciana en el ámbito territorial de la provincia de Valencia, a través de las Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo (ONGD), Asociaciones, y entidades que tienen como finalidad la ayuda a las personas y colectivos más desfavorecidos.

2º.- Colaborar en la realización de proyectos de ayuda humanitaria de emergencia, a través de las Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo (ONGD), y Agentes de la Cooperación Internacional que tienen entre sus objetivos la acción humanitaria.

3º.- Contribuir y colaborar en la realización de programas de cooperación internacional y acciones de sensibilización y educación al desarrollo singulares, promovidas por la Diputación de Valencia, tanto por el tipo de Agentes de la Cooperación con el que se realiza la actividad de colaboración (Coordinadoras, Federaciones, Municipios, Instituciones públicas o privadas, Universidades y ONGD) como por las características técnicas de los proyectos e iniciativas y el ámbito de acción que se pretende potenciar.

### **LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1: PROYECTOS Y PROGRAMAS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO**

**OBJETIVO ESTRATÉGICO:** Colaborar en la realización de proyectos y programas de cooperación al desarrollo en terceros países, así como la realización de proyectos, programas y actividades de sensibilización y educación para el desarrollo dirigidas a la sociedad valenciana en el ámbito territorial de la provincia de Valencia, a través de las Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo (ONGD), Asociaciones, y entidades que tienen como finalidad la ayuda a las personas y colectivos más desfavorecidos.

**CENTRO GESTOR:** Unidad de Cooperación Internacional (Área de Cooperación Municipal)

**SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA:** Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo (ONGD), Asociaciones, y entidades que tienen como finalidad la ayuda a las personas y colectivos más desfavorecidos.

**OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER:** Favorecer y contribuir en la realización de programas y proyectos de cooperación internacional al desarrollo y de sensibilización social,

a través de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo (ONGD), con presencia y delegación en la provincia de Valencia, con el objeto de:

a) Apoyar a los países en vías de desarrollo en la consecución de un desarrollo sostenible mediante la realización de proyectos que permitan movilizar los recursos endógenos de los mismos, contribuyendo a la reducción de la pobreza y a la consecución de los Objetivos del Milenio y de los acuerdos de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, teniendo en cuenta el Pacto Valenciano Contra la Pobreza.

b) Fomentar el desarrollo integral de la zona en que se materialice la ayuda y contribuir a la satisfacción de necesidades básicas de alimentación, vivienda, salud, empleo, etc., estableciendo medidas de acción positiva a favor de las mujeres, especialmente vulnerables en relación a estas necesidades

c) Promover acciones que tengan por objeto el desarrollo económico-social de los municipios por constituir en el ámbito local la base de un desarrollo propio y ajustado.

d) Impulsar la participación personal de los beneficiarios y beneficiarias en el desarrollo de los proyectos cofinanciados como garantía de viabilidad futura de los mismos.

e) Fomentar la iniciativa de las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo de la provincia de Valencia como vía para el fortalecimiento de la sociedad civil y sensibilización de la sociedad valenciana.

f) Fomentar la cultura de paz, tanto entre la sociedad civil valenciana como en los países en desarrollo.

**PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:** Se pretende su mantenimiento con carácter permanente y periodicidad anual.

**COSTES PREVISIBLES, EJERCICIO 2014:** 550.000 €

**PARTIDA PRESUPUESTARIA:** 202 23100 48200 / 202 23100 78000

**APORTACIÓN DE OTROS ENTES:** Se prevén aportaciones por parte de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo (ONGD).

**PLAN DE ACCIÓN:** Se prevén las siguientes:

a.- La realización de una Convocatoria anual, para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de programas y proyectos de cooperación internacional al desarrollo y de sensibilización social, dirigidas a Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo (ONGD), con presencia y delegación en la provincia de Valencia.

La participación financiera de la Diputación de Valencia en los proyectos será, como máximo, del 80% del presupuesto subvencionable del proyecto.

En los proyectos de cooperación al desarrollo, el presupuesto subvencionable del proyecto no podrá ser superior a 60.000 euros, por lo que la subvención máxima que se podrá conceder por proyecto ascenderá a 48.000 euros.

En los proyectos de sensibilización, el presupuesto subvencionable del proyecto no podrá ser superior a 7.500 euros, por lo que la subvención máxima que se podrá conceder por proyecto a ascenderá a 6.000 euros.

b.- Las fechas de concesión: Atendiendo a lo dispuesto en la Bases de la Convocatoria, para la resolución del procedimiento se establece un plazo máximo de seis meses, a partir de la publicación de la convocatoria.

c.- Mecanismos de actuación: Realizada la evaluación de los proyectos atendiendo a lo dispuesto en las Bases de la Convocatoria, se da cuenta del resultado de la evaluación realizada al Consejo Asesor de Cooperación Internacional de la Diputación de Valencia, y posteriormente se procede a la propuesta de resolución de la concesión de subvenciones que se efectuará por la Junta de Gobierno de la Excelentísima Diputación Provincial.

b.- El acuerdo de concesión de subvenciones expresa la relación de solicitantes a los que se concede la subvención y la cuantía concedida, haciéndose constar expresamente en la resolución la desestimación del resto de proyectos presentados y de las entidades que no han sido objeto de subvención.

La resolución del procedimiento se publica en el Boletín Oficial de la Provincia, y en la resolución se incluye la motivación, la relación de los proyectos aprobados con indicación de los solicitantes, el título de los proyectos, la aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, la relación de las solicitudes desestimadas, con indicación de los motivos de la denegación, así como de los recursos que procedan, órgano y plazo de interposición.

La Bases y Convocatoria de Cooperación Internacional se incluyen en el portal de la Web de la Diputación de Valencia.

**SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:** Se prevén las siguientes:

**Seguimiento:** A partir de la programación anual en las Bases de la Convocatoria se establece un sistema de control y seguimiento de los proyectos,

Los pagos de las subvenciones se realizan de la siguiente forma:

- 1ª entrega: El 80% se abonará en el momento en que la Junta de Gobierno apruebe el proyecto y conceda la subvención.
- 2ª entrega: El 20% restante, tras la justificación del gasto anterior.

Las ONGD deberán presentar un informe de seguimiento, a presentar a los seis meses del inicio del proyecto, utilizando para ello los modelos de informe del Anexo V incluido en las Bases de la Convocatoria, y un informe final, utilizando para ello el modelo de informe del Anexo VI, que incluya la memoria técnica y la justificación económica del proyecto subvencionado para la percepción del 20% restante de la subvención.

• Memoria técnica: En el plazo máximo de tres meses tras la finalización de los proyectos, las Organizaciones no Gubernamentales deben elaborar y presentar a la Excelentísima Diputación Provincial de Valencia una memoria técnica que contiene un resumen económico y un informe técnico final en el que se detallan los objetivos y resultados conseguidos y una valoración del impacto global del proyecto.

- Justificación económica: se realizará siguiendo el modelo normalizado del Anexo VI.

Este informe final deberá incluir complementariamente:

- Copia, en su caso, de los contratos y de las nóminas firmadas por las personas que hayan participado en el proyecto.
- Justificantes, en su caso, de hallarse al corriente de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.
- Una relación numerada de las facturas presentadas. La relación se realizará siguiendo las partidas y el desglose de los apartados económicos del Anexo III.
- Será válido a los efectos de la justificación cualquier documento aceptable legalmente en el lugar ejecución del proyecto.
- Los originales de las facturas y las fotocopias de las mismas, que serán debidamente cotejados por la Excelentísima Diputación Provincial para su devolución a la ONGD. Las facturas deben contener: fecha, proveedor (con su correspondiente CIF o NIF), concepto, importe y medio de pago. Cada factura original presentada en el informe de justificación deberá incluir un sello en el que se indique el nombre del proyecto, el país dónde se ha realizado el mismo, el año de la Convocatoria y el nombre de la Diputación de Valencia.
- Documentación acreditativa de la transferencias de fondos al socio local.
- Documentación acreditativa de recepción de los fondos por parte del socio local.
- Documentación gráfica o fotografías que acrediten la inserción de la publicidad de la cofinanciación de la Diputación de Valencia en los proyectos realizados.
- El informe presentado deberá completarse, incluyendo soporte informático de la mismo, en CD Rom o lápiz de memoria y en formato word, en el que se incluirá la Memoria técnica y la Justificación económica presentada.

**Evaluación:** La evaluación ex-ante de los proyectos presentados a la convocatoria anual se realiza a través de una empresa externa de Consultoría especializada en evaluación de proyectos de cooperación al desarrollo y de sensibilización, que realiza un informe final con el resultado de la evaluación para su presentación ante el Consejo Asesor de Cooperación Internacional la Diputación de Valencia.

El resultado de la evaluación realizada, así como de los proyectos aprobados en el mismo, se publica en la Memoria de la Diputación de Valencia.

La post-evaluación de los proyectos aprobados, se realiza a partir de los informes finales presentados por las organizaciones beneficiarias, así como también a través de la organización de visitas institucionales o técnicas que pueden programarse “in situ” para la comprobación y supervisión de la ejecución de los proyectos realizados.

## **LÍNEA DE SUBVENCIÓN 2: AYUDA HUMANITARIA DE EMERGENCIA**

**OBJETIVO ESTRATÉGICO:** Colaborar en la realización de proyectos de ayuda humanitaria de emergencia, a través de las Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo (ONGD), Asociaciones, entidades y Agentes de la Cooperación que tienen como finalidad prevenir y atender las situaciones de emergencia derivadas de desastres naturales o provocadas, y de situaciones ocasionadas por conflictos armados, con la eficacia y la inmediatez que demanden



los hechos, así como realizando programas de post-emergencia para la reconstrucción y prevención de riesgos.

**CENTRO GESTOR:** Unidad de Cooperación Internacional (Área de Cooperación Municipal)

**SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA:** Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo (ONGD), y Agentes de la Cooperación Internacional que tienen entre sus objetivos la acción humanitaria.

**OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER:** Favorecer y contribuir en la realización de programas y proyectos de cooperación internacional de emergencia derivados de desastres naturales o provocados, y de situaciones ocasionadas por conflictos armados, así como realizando programas de post-emergencia para la reconstrucción y prevención de riesgos o iniciativas de sensibilización en el ámbito de la provincia de Valencia, con el objeto de:

a) Contribuir y colaborar con una ayuda proporcionada con un carácter de urgencia a las víctimas de desastres desencadenados por catástrofes naturales o por conflictos armados, consistente en la provisión gratuita de bienes y servicios esenciales para la supervivencia (agua, alimentos, abrigo, medicamentos y atenciones sanitarias), que contribuyan a garantizar la subsistencia inmediata.

b) Colaborar en la ayuda para refugiados y desplazados internos, con objeto de proporcionar asistencia a dichos grupos, quienes a veces la precisan durante un largo tiempo hasta que se resuelvan las causas que motivaron su huida y pueda resolverse su situación actual.

c) Colaborar en intervenciones que no se limiten a garantizar la subsistencia inmediata, sino que contribuyan a frenar la descomposición del tejido económico y social, y a sentar las bases para la rehabilitación y el desarrollo futuros, con algunas actividades orientadas a la rehabilitación post-desastre a corto plazo, así como a la preparación ante posibles desastres.

d) Contribuir y colaborar en iniciativas dirigidas a la protección de las víctimas y de sus derechos fundamentales y la defensa de los derechos humanos.

**PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN:** Se pretende su mantenimiento con carácter permanente y periodicidad anual.

**COSTES PREVISIBLES, EJERCICIO 2014:** 60.000 €

**PARTIDA PRESUPUESTARIA:** 202 23100 48200 / 202 23100 78000

**APORTACIÓN DE OTROS ENTES:** No se prevé.

**PLAN DE ACCIÓN:** Se prevé las siguientes:

a.- La concesión de subvenciones directas a través de la suscripción de Convenios para la realización de proyectos de ayuda humanitaria de emergencia, a través de las Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo (ONGD), Asociaciones, entidades y Agentes de la Cooperación que tienen como finalidad prevenir y atender las situaciones de emergencia, que lo soliciten, siempre que se dispongan de fondos suficientes y concurren las circunstancias de interés público que dificulten su convocatoria pública.

b.- Las fechas de concesión: Enero a Noviembre del ejercicio.

c.- Mecanismos de actuación: Subvención directa a través de la suscripción de Convenio dónde se regulan las condiciones de ejecución y justificación de los proyectos financiados, que se

aprueban por la Junta de Gobierno de la Excelentísima Diputación Provincial, y de cuya suscripción de informa a través del portal Web de la Diputación de Valencia.

**SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:** Se prevén las siguientes:

**Seguimiento:** Las ONGD deberán presentar un informe un informe final, que incluya la memoria técnica y la justificación económica del proyecto subvencionado, atendiendo a las cláusulas que se establecen en el Convenio suscrito a tal efecto.

La justificación económica incluye la incorporación de toda la documentación exigida y las facturas y documentos que acrediten la realización de las actividades del proyecto realizado.

**Evaluación:** El resultado de la evaluación realizada, así como de los proyectos aprobados se publica en la Memoria de la Diputación de Valencia.

La evaluación de los proyectos aprobados, se realiza a partir de los informes finales presentados por las organizaciones beneficiarias, así como también a través de la organización de visitas institucionales o técnicas que pueden programarse “in situ” para la comprobación y supervisión de la ejecución de los proyectos realizados.

### **LÍNEA DE SUBVENCIÓN 3: ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN**

**OBJETIVO ESTRATÉGICO:** Contribuir y colaborar en la realización de programas de cooperación internacional y acciones de sensibilización y educación al desarrollo singulares, promovidas por la Diputación de Valencia, tanto por el tipo de Agentes de la Cooperación con el que se realiza la actividad de colaboración (Coordinadoras, Federaciones, Municipios, Instituciones públicas o privadas, Universidades y ONGD) como por las características técnicas de los proyectos e iniciativas y el ámbito de acción que se pretenden potenciar.

**CENTRO GESTOR:** Unidad de Cooperación Internacional (Área de Cooperación Municipal).

**SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA:** Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo (ONGD), y Agentes de la Cooperación Internacional.

**OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER:** Fomentar la realización de programas iniciativas, proyectos y actividades de cooperación, sensibilización y educación para el desarrollo, a iniciativa de la Diputación de Valencia, con el objeto de:

- a. Contribuir en la realización de proyectos de cooperación, sensibilización y educación al desarrollo singulares, tanto por el tipo de Agentes de la Cooperación con el que se realiza la actividad de colaboración (Coordinadoras, Federaciones, Municipios, Instituciones públicas o privadas, Universidades y ONGD) como por las características técnicas de los proyectos e iniciativas y el ámbito de acción que se pretende potenciar.
- b. Generar alianzas, fortalecer el trabajo en red.
- c. Crear espacios permanentes de debate e intercambio de conocimiento.
- d. Fomentar iniciativas de Educación para el Desarrollo dirigidas a crear un entorno social intercultural adecuado, sensibilizar a la sociedad en base a la pluralidad y multiculturalidad, descartando propuestas discriminatorias o estereotipos negativos.
- e. Contribuir a la toma de conciencia sobre la corresponsabilidad del conjunto de la ciudadanía mundial en un proceso de desarrollo humano y sostenible.

- f. Fomentar el trabajo de sensibilización y educación para el desarrollo de los diferentes agentes: entidades locales, ONGD, asociaciones, universidades, o plataformas ciudadanas.
- g. Potenciar la mirada crítica de la realidad, que tenga en cuenta la perspectiva de género, de derechos humanos, de diversidad cultural, de respeto al medio ambiente.
- h. Facilitar la comprensión de los factores que vinculan las vidas de las personas del Norte y del Sur y que legitiman las acciones de solidaridad.
- i. Dotar a las personas y colectivos de recursos e instrumentos —cognitivos, afectivos y actitudinales— que los capaciten para tomar conciencia sobre la realidad y transformar sus aspectos más negativos.
- j. Fomentar la cooperación y la participación solidaria como medios sociales para la consecución de un mundo más justo en la distribución de bienes, recursos, libertades y poder.
- k. Favorecer el desarrollo humano sostenible en los tres niveles que afectan a las personas: individual, comunitario, local e internacional.
- l. Impulsar la realización de:
  - Jornadas, Congresos, Seminarios, talleres, charlas y mesas redondas: Que tengan por objeto promover el debate, el análisis y discusión sobre aspectos relacionados con el desarrollo en general, y sus vínculos con estrategias de divulgación, concienciación, formación y vías de participación social y local en el ámbito de la cooperación al desarrollo y al fomento de políticas públicas de solidaridad.
  - Campañas de sensibilización: Que tienen por objeto la divulgación de las situaciones concretas en el ámbito de la cooperación internacional y de las relaciones Norte-Sur en general, o sobre un tema país, región o grupo social o cultural específico.
  - Exposiciones fijas o itinerantes: Que tengan como planteamiento difundir un tema coyuntural específico o abordar aspectos globales como desarrollo, consumo, crisis ecológicas, derechos humanos, feminización de la pobreza, conflictos bélicos u otros aspectos del desarrollo y de las relaciones Norte-Sur.
  - Actividades artísticas: Que tengan por finalidad la difusión de aspectos culturales relacionados con la cooperación internacional y que sirvan para poner de manifiesto la diversidad cultural y la solidaridad entre pueblos, incluyendo la realización de semanas o días culturales, ciclos de cine, video-forums, representaciones teatrales, cuentacuentos, conciertos solidarios, arte, literatura, y demás manifestaciones artísticas que puedan proponerse.
  - Colaboración en Viajes de solidaridad o programas de Acogimiento Familiar : Los viajes de solidaridad organizados por ONGD, asociaciones o instituciones de cooperación, que tienen como objetivos principales: por una parte, sensibilizar, concienciar y formar en la práctica de la solidaridad a gente joven de los países desarrollados; y por otra, dar cauce a esa fuente de energía solidaria para que en cortos períodos de tiempo, generalmente vacacionales, los grupos organizados contribuyan con su esfuerzo o con su conocimiento profesional al desarrollo de algunos proyectos de cooperación en el Sur.

Los Programas de Acogimiento Familiar Temporal se dirigen a niños y niñas que en su país de origen están atravesando situaciones de dificultad social por distintos motivos, tales como son los afectados por radioactividad, los procedentes de conflictos bélicos, aquellos que requieren un tratamiento médico que no puede ser tratado en sus países de origen o los procedentes de campos de refugiados.

- Intercambios de conocimientos y experiencias entre los diversos Agentes de la Cooperación y entre instituciones locales o internacionales, dirigidos a fomentar e impulsar los vínculos formales entre dos colectivos del mismo sector pero uno del Norte y otro del Sur, como una forma de establecer un interés constante y un fuerte lazo afectivo además de mejorar la eficacia de envíos, intercambios de experiencias y conocimientos, y las ayudas materiales o técnicas.
- Documentación y publicaciones: La edición o colaboración para la publicación de libros, artículos, revistas, cómics, videos, guías didácticas, manuales que han servido o sirvan de apoyo a las iniciativas, proyectos y programaciones educativas vinculadas a la difusión de actividades de cooperación internacional y la educación al desarrollo.
- Desarrollo de páginas web institucionales y de aplicaciones de nuevas tecnologías: Que contribuyan a difundir e informar sobre los proyectos e iniciativas desarrollados en el ámbito de la cooperación internacional, contribuyendo a mejorar la información y transparencia de las acciones realizadas.

**COSTES PREVISIBLES, EJERCICIO 2014:** 70.000 €

**PARTIDA PRESUPUESTARIA:** 202 23100 48200 / 202 23100 78000 / 202 23100 22699

**APORTACIÓN DE OTROS ENTES:** No se prevé.

**PLAN DE ACCIÓN:** Se prevé las siguientes:

a.- La concesión de subvenciones directas a través de la suscripción de Convenios para la realización de programas o proyectos de cooperación internacional y acciones de sensibilización y educación al desarrollo singulares, promovidas por la Diputación de Valencia, tanto por el tipo de Agentes de la Cooperación con el que se realiza la actividad de colaboración (Coordinadoras, Federaciones, Municipios, Instituciones públicas o privadas, Universidades y ONGD), como por las características técnicas de los proyectos e iniciativas y el ámbito de acción que se pretenden potenciar, a aquellas organizaciones o entidades que lo soliciten siempre que se dispongan de fondos suficientes y concurren las circunstancias de interés público que dificulten su convocatoria pública.

b.- Las fechas de concesión: Enero a Noviembre del ejercicio.

c.- Mecanismos de actuación: Subvención directa a través de la suscripción de Convenio dónde se regulan las condiciones de ejecución y justificación de los proyectos financiados, que se aprueban por la Junta de Gobierno de la Excelentísima Diputación Provincial, y de cuya suscripción de informa a través del portal Web de la Diputación de Valencia.

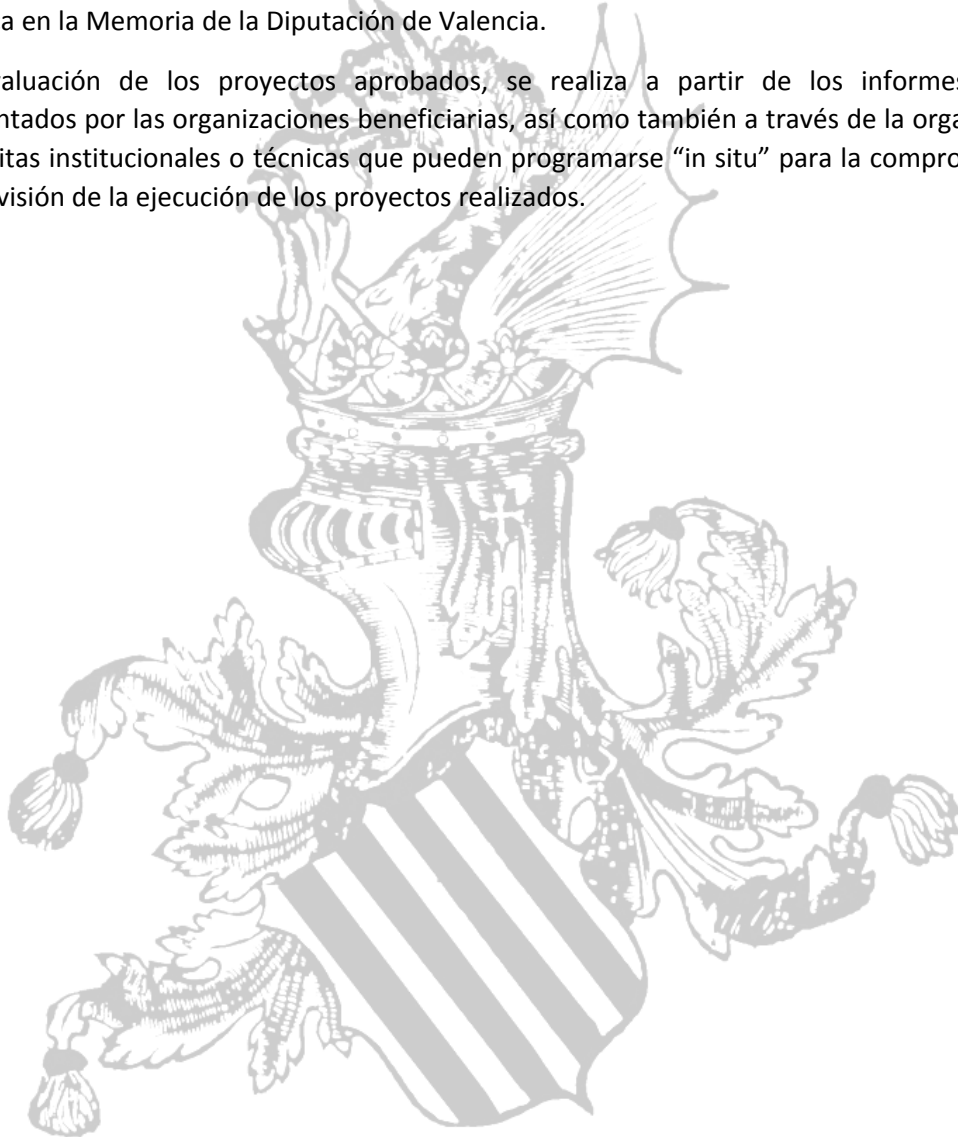
**SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:** Se prevé las siguientes:

Seguimiento: Las ONGD deberán presentar un informe un informe final, que incluya la memoria técnica y la justificación económica del proyecto subvencionado, atendiendo a las cláusulas que se establecen en el Convenio suscrito a tal efecto.

La justificación económica incluye la incorporación de toda la documentación exigida y las facturas y documentos que acrediten la realización de las actividades del proyecto realizado.

Evaluación: El resultado de la evaluación realizada, así como de los proyectos aprobados se publica en la Memoria de la Diputación de Valencia.

La evaluación de los proyectos aprobados, se realiza a partir de los informes finales presentados por las organizaciones beneficiarias, así como también a través de la organización de visitas institucionales o técnicas que pueden programarse "in situ" para la comprobación y supervisión de la ejecución de los proyectos realizados.



*Diputació de València*

## 6. CULTURA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 53 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Valencia para el ejercicio 2014, que recoge la obligación contenida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General que desarrolla dicha Ley, de elaborar un plan estratégico de subvenciones, que introduzca una conexión entre los objetivos a conseguir con los costes previsibles y las fuentes de financiación, para adecuar las necesidades públicas que se trata de cubrir mediante las subvenciones a la previsión de los recursos disponibles. De conformidad con el citado artículo 53 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de esta Corporación, el Servicio de Cultura, Juventud y Deportes, como órgano gestor de las subvenciones que se otorgan desde la Delegación del Área de Cultura, ha elaborado el presente Plan estratégico de subvenciones con el siguiente contenido:

**MISIÓN:** La Diputación es una Entidad Local determinada por la agrupación de Municipios, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, especificados en el artículo 31.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El artículo 36 en relación con el 25.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, habilita a la Diputación para desarrollar acciones de fomento y promoción de en materia de Cultura dentro de su ámbito territorial.

La Diputación de Valencia, interesada en promover la realización de actividades culturales, con la finalidad de fomentar el desarrollo de la Cultura en sus diversas manifestaciones así como su difusión; en el ejercicio de las facultades que le atribuye la Ley, otorga una serie de subvenciones que se clasifican en las siguientes líneas de actuación que a más adelante se describen.

### **OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:**

- 1.- Cooperar en las actividades que realizan los Ayuntamientos y otras entidades para dinamizar la vida cultural en la Provincia.
- 2.- Fomentar la creación y producción cultural
- 3.- Colaborar en el enriquecimiento del patrimonio cultural valenciano.

### **LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1: Cultura Tradicional**

**OBJETIVO ESTRATÉGICO:** colaborar con Ayuntamientos y otras entidades que se dedican a la promoción, defensa, enseñanza y difusión de cultura tradicional valenciana en sus diferentes manifestaciones.

**CENTRO GESTOR:** Servicio de Cultura, Juventud y Deportes

Dentro de esta línea de subvención se encuentran las siguientes actuaciones:

<b>Actuación</b>	Convenio de Colaboración para la Celebración del XV Festival Internacional de Música de Beniarjó
<b>Beneficiario</b>	Ayuntamiento de Beniarjó
<b>Importe Subvención y aplicación presupuestaria</b>	6.000,00 € / 301.33407.46200
<b>Plan de acción</b>	Organización, por parte del Ayuntamiento de Beniarjó, de un Festival Internacional de música de reconocido prestigio

<b>Actuación</b>	Convenio con la Asociación Lo Rat Penat
<b>Beneficiario</b>	Asociación Lo Rat Penat
<b>Importe Subvención y aplicación presupuestaria</b>	50.000,00 € / 301.33407.48200
<b>Plan de acción</b>	Organización, de actividades culturales, de distinta índole, durante 2014, por la Asociación Lo Rat Penat, entre otras: publicaciones, conferencias, representaciones teatrales, musicales, ciclos de cine, concursos de canto o danza...

<b>Actuación</b>	Convenio con la Real Academia de Cultura Valenciana
<b>Beneficiario</b>	Real Academia de Cultura Valenciana
<b>Importe Subvención y aplicación presupuestaria</b>	38.000,00 € / 301.33407.48200
<b>Plan de acción</b>	Organización de actividades culturales, de distinta índole, durante 2014, por la Real Academia de Cultura Valenciana

<b>Actuación</b>	Subvención económica a las fallas de la provincia
<b>Beneficiario</b>	Comisiones falleras de la provincia de Valencia que soliciten la ayuda
<b>Importe Subvención y aplicación presupuestaria</b>	100.000,00 € / 301.33407.48200

<b>Plan de acción</b>	Se subvenciona la actividad de carácter cultural que desarrollan las comisiones falleras a lo largo de 2014. El reparto de la Subvención, es lineal, correspondiendo a todas el mismo importe.
-----------------------	--

#### PLAZO NECESARIO PARA LA CONSECUCIÓN

Se pretende su mantenimiento con carácter permanente y periodicidad anual.

#### SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Desde el servicio de Cultura se verifica que los beneficiarios han cumplido con los objetivos perseguidos al otorgárseles esta subvención. Para ello se les exigirá en cada caso la documentación que que justifique la ayuda percibida, fundamentalmente facturas originales en las que figuren los gastos ocasionados con motivo de la organización del evento de que se trate.

#### LÍNEA DE SUBVENCIÓN 2: Patrimonio Arqueológico

**OBJETIVO ESTRATÉGICO:** La Diputación de Valencia colabora mediante esta línea de subvención con algunos Ayuntamientos y entidades especialmente sensibilizadas con la conservación de nuestro patrimonio arqueológico más antiguo, interés que manifiestan mediante la realización de actuaciones tendentes a la conservación y promoción de algunos los yacimientos arqueológicos existentes en la provincia.

**CENTRO GESTOR:** Servicio de Cultura, Juventud y Deportes

<b>Actuación</b>	Subvención para colaborar con la conservación del poblado ibérico EL PUNTAL DELS LLOPS
<b>Beneficiario</b>	Ayuntamiento de Olocau
<b>Importe Subvención y aplicación presupuestaria</b>	30.030,00 € / 301.33407.46200
<b>Plan de acción</b>	El importe de la subvención se destina a la realización de trabajos de recuperación del poblado ibérico que se encuentra en el término municipal de Olocau

<b>Actuación</b>	Colaboración con los costes de mantenimiento y gestión del yacimiento arqueológico de LA BASTIDA DE LES ALCUSSES
<b>Beneficiario</b>	Ayuntamiento de Moixent
<b>Importe Subvención y aplicación</b>	55.245,48 / 301.33407.46200



<b>presupuestaria</b>	
<b>Plan de acción</b>	La Institución provincial, a través del Museo y Servicio de Investigación Prehistórica, dirige científicamente la política de intervención en el yacimiento, a la vez que asume gran parte de su financiación. Por su parte el Ayuntamiento de Moixent se compromete a a colaborar y fomentar, en las medidas de sus posibilidades, las iniciativas y proyectos de la Diputación.

<b>Actuación</b>	Subvención económica para la recuperación de la Ruta dels Ibers
<b>Beneficiario</b>	Asociación Ruta dels Ibers
<b>Importe Subvención y aplicación presupuestaria</b>	3.000,00 € / 301.33407.48200
<b>Plan de acción</b>	Se subvenciona la actividad desplegada por la asociación beneficiaria con la finalidad de recuperar la Ruta dels Ibers que se extiende a lo largo de la provincia.

#### PLAZO NECESARIO PARA SU EJECUCIÓN

Se pretende su mantenimiento con carácter permanente y periodicidad anual.

#### SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El cumplimiento de los objetivos perseguidos con la concesión de estas ayudas debe justificarse mediante la presentación de facturas originales o certificado expedido por la Secretaría/Intervención del Ayuntamiento beneficiario, por los que se acrediten los gastos realizados en ejecución de las actuaciones que se subvencionan. Asimismo se podrá requerir por el Servicio de Cultura cualquier otro documento que justifique la realización de aquéllas.

#### **LÍNEA DE SUBVENCIÓN 3: Música**

**OBJETIVO ESTRATÉGICO:** Colaboración económica con la organización de determinados festivales y eventos musicales de extraordinaria calidad y prestigio, con la finalidad de favorecer la celebración de este tipo de actividades que enriquecen nuestro patrimonio cultural.

**CENTRO GESTOR:** Servicio de Cultura, Juventud y Deportes

**SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA:** Ayuntamientos de la provincia que organizan eventos musicales merecedores del apoyo y colaboración de esta Corporación, por la calidad de las actuaciones programadas

<b>Actuación</b>	Convenio de Colaboración para la celebración del Festival Internacional de Música Clásica de Llutxent
<b>Beneficiario</b>	Ayuntamiento de Llutxent
<b>Importe Subvención y aplicación presupuestaria</b>	12.000,00 € / 301.33407.46200
<b>Plan de acción</b>	Se subvenciona la organización, por le Ayuntamiento de Llutxent, del Festival Internacional de Música Clásica, que goza de reconocido prestigio y tiene su sede en el Monasterio de Corpus Christi, propiedad de la Diputación de Valencia.

<b>Actuación</b>	Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Xàtiva para la celebración de “Les Nits al Castell”
<b>Beneficiario</b>	Ayuntamiento de Xàtiva
<b>Importe Subvención y aplicación presupuestaria</b>	40.000,00 € / 301.33407.46200
<b>Plan de acción</b>	El Ayuntamiento de Xàtiva asume la organización del Festival Internacional “Les Nits al Castell”, un evento de reconocido prestigio internacional, que tiene como sede el Castillo de Xàtiva. La Diputación colabora en dicho evento mediante una aportación económica

#### PLAZO NECESARIO PARA SU EJECUCIÓN

Se pretende su mantenimiento con carácter permanente y periodicidad anual.

#### SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Los Ayuntamientos beneficiarios de esta línea de subvención deben acreditar la realización de la actividad subvencionada mediante la presentación de facturas originales de los gastos realizados, así como presentando ejemplares de carteles, tarjetones, catálogos y otras publicaciones, en su caso, en las que deberá reflejarse la colaboración de la Diputación con la organización del evento.

#### **LÍNEA DE SUBVENCIÓN 4: Promoción del Valenciano**

**OBJETIVO ESTRATÉGICO:** El objeto de esta línea de subvención es fomentar la lectura de libros escritos en lengua valenciana, promover el uso normalizado de esta lengua que nos es propia y, al mismo tiempo, en el caso de la fundación bromera, tratar de hacer que perviva en el tiempo el imaginario colectivo de esta tierra, favoreciendo el intercambio intergeneracional, y animar al público a leer libros que contengan narraciones populares.

**CENTRO GESTOR:** Servicio de Cultura, Juventud y Deportes

**SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA:** Fundació Bromera y Fundación Max Aub

<b>Actuación</b>	Convenio de Colaboración con la Fundació Bromera, Campaña “Llegir en Valencià. Paisatges de Llegenda”
<b>Beneficiario</b>	Fundació Bromera
<b>Importe Subvención y aplicación presupuestaria</b>	6.000,00 € / 301.33407.48000
<b>Plan de acción</b>	La campaña denominada «Llegir en valencià, Paisatges de llegenda» consiste en la edición de una colección de once libros que contienen una selección de leyendas que transcurren en parajes y espacios emblemáticos del territorio valenciano.

<b>Actuación</b>	Aportación anual a la Fundación Max Aub
<b>Beneficiario</b>	Fundación Max Aub
<b>Importe Subvención y aplicación presupuestaria</b>	8.000,00 € / 301.33407.48000
<b>Plan de acción</b>	La Diputación de Valencia, como patrono de la Fundación Max Aub, de carácter cultural, que tiene como fin el fomento del estudio y difusión de la obra y de la personalidad literaria de Max Aub, colabora anualmente con ésta mediante una aportación económica que permite a dicha fundación desarrollar actuaciones para el cumplimiento de sus fines

**PLAZO NECESARIO PARA SU EJECUCIÓN**

Se pretende su mantenimiento con carácter permanente y periodicidad anual.

**SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

Para verificar el cumplimiento de los objetivos que se pretende obtener con esta línea de subvención, se requiere a los beneficiarios que aporten facturas originales de los gastos

derivados de la actividad subvencionada, ejemplares de las obras editadas y programa anual de actuaciones en el caso de la Fundación Max Aub.

#### **LÍNEA DE SUBVENCIÓN 5: Conservación del Patrimonio Cultural**

OBJETIVO ESTRATÉGICO: Colaborar, como patrono, en la consecución de los fines de la Fundación Pere Compte, cuya finalidad es contribuir a la conservación, estudio e investigación, defensa, restauración y rehabilitación del Patrimonio Histórico-Artístico, arquitectónico, arqueológico, etnológico, paisajístico y medioambiental de la provincia de Valencia

CENTRO GESTOR: Servicio de Cultura, Juventud y Deportes

SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA: Fundació Pere Compte

<b>Actuación</b>	Aportación anual a la Fundació Pere Compte
<b>Beneficiario</b>	Fundació Pere Compte
<b>Importe Subvención y aplicación presupuestaria</b>	90.000,00 € / 301.33407.78000
<b>Plan de acción</b>	La Diputación de Valencia forma parte, como patrono, de la Fundación Pere Compte y, como tal realiza anualmente una aportación económica para contribuir a la consecución de los fines que la fundación tiene asumidos.

#### PLAZO NECESARIO PARA SU EJECUCIÓN

Se pretende su mantenimiento con carácter permanente y periodicidad anual.

#### SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Para verificar el cumplimiento de los objetivos que se pretende obtener con la participación de la Diputación en la fundación beneficiaria de esta línea de subvención, será preciso que anualmente aporte la memoria y el programa de actividades proyectadas.

#### **LÍNEA DE SUBVENCIÓN 6: Otras manifestaciones culturales**

OBJETIVO ESTRATÉGICO: La finalidad de esta línea de subvención es colaborar económicamente en la realización de diversas actividades culturales, unas veces formando parte de las entidades que las desarrollan (como en el caso del consorcio de Museos de la Comunidad Valenciana, o de la Universidad Nacional de Educación a Distancia) y, otras

fomentado las actuaciones de índole cultural y de relevante interés, que despliegan otros entes.

CENTRO GESTOR: Servicio de Cultura, Juventud y Deportes

SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA: Consorcio de Museos, Ayuntamiento de Moncada, Consorci Universitari del Centre Alzira-València «Francisco Tomás y Valiente» de la UNED, Asociación cultural Valencia Negra

<b>Actuación</b>	Aportación Consorcio de Museos de la Comunidad Valenciana
<b>Beneficiario</b>	Consorcio de Museos de la Comunidad Valenciana
<b>Importe Subvención y aplicación presupuestaria</b>	55.000,00 € / 301.33407.48000
<b>Plan de acción</b>	El Consorcio de Museos de la C.V. coordina y dirige exposiciones que cubren una parte importante de la programación de las salas y museos de las tres provincias. Además, se encuentra entre sus fines el apoyo y la colaboración con otras entidades públicas o privadas que sin ánimo de lucro desarrollen proyectos culturales de interés para los valencianos. La Diputación, al formar parte de este Consorcio, junto con la de Castellón y Alicante y la propia Generalitat Valenciana, participa anualmente mediante una aportación económica destinada a sufragar las actuaciones que le son propias.

<b>Actuación</b>	Aportación anual al Consorci Universitari del Centre Alzira-València «Francisco Tomás y Valiente» de la UNED
<b>Beneficiario</b>	Consorci Universitari del Centre Alzira-València «Francisco Tomás y Valiente» de la UNED
<b>Importe Subvención y aplicación presupuestaria</b>	300.000,00 € / 301.33407.48000
<b>Plan de acción</b>	El Centro Asociado de la UNED Francisco Tomás y Valiente Alzira-Valencia se creó en el año 2000 al amparo del convenio entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), la Diputación Provincial de Valencia y el Ayuntamiento de Alzira. Este Centro Asociado es una unidad de la estructura académica de la UNED que desarrolla, territorialmente y en red, las actividades educativas, culturales y de investigación de la Universidad y contribuye al progreso sociocultural de su entorno.

	La misión principal del Consorcio Universitario es el sostenimiento económico del Centro Asociado de la UNED
--	--

<b>Actuación</b>	Convenio de colaboración para la celebración del Festival de género negro "Valencia Negra"
<b>Beneficiario</b>	Asociación cultural "Valencia Negra"
<b>Importe Subvención y aplicación presupuestaria</b>	18.000,00 € / 301.33407.48200
<b>Plan de acción</b>	El Festival "Valencia Negra" incluye el desarrollo de un amplio programa de actividades relacionadas con la literatura, las artes escénicas, la música, la fotografía, el cine, y la gastronomía, en asociación con el denominado género negro. La Diputación de Valencia considera que se trata de un proyecto cultural interesante y, en virtud del correspondiente convenio, colabora económicamente en la organización de su segunda edición.

<b>Actuación</b>	Convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Moncada para la celebración de actividades culturales
<b>Beneficiario</b>	Ayuntamiento de Moncada
<b>Importe Subvención y aplicación presupuestaria</b>	10.000,00 € / 301.33407.46200
<b>Plan de acción</b>	La Diputación de Valencia colabora con el Ayuntamiento de Moncada en la organización de las siguientes actividades culturales: El "Certamen Nacional de Pintura rápida Ciudad de Moncada", El "Misterio de la Pasión de Moncada" y El programa anual de Cine

#### PLAZO NECESARIO PARA SU EJECUCIÓN

Se pretende su mantenimiento con carácter permanente y periodicidad anual.

#### SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La Diputación de Valencia, a través del Servicio de Cultura, Juventud y Deportes, comprueba que las subvenciones otorgadas se destinan a los fines que las motivaron, exigiendo a los beneficiarios de las mismas la presentación de facturas originales que justifiquen la inversión del importe recibido. Por otro lado, se exige la inserción del logotipo de la Diputación como

entidad colaboradora en todas aquellos soportes que en su caso publiquen los organizadores de las actividades subvencionadas. En el caso de los Consorcios de los que forma parte esta Corporación, se efectuará el seguimiento de las actuaciones realizadas a través de la correspondiente Memoria anual.

### **LÍNEA DE SUBVENCIÓN 7: Servicio de Asistencia y Recursos Culturales (SARC)**

Los destinatarios de las subvenciones que gestiona el SARC son las Corporaciones Locales de la provincia de Valencia:

- Ayuntamientos
- Entidades Locales Menores
- Mancomunidades de municipios con competencias en materia de cultura.

### **PROGRAMAS DE SUBVENCIÓN**

1. Programa de Subvenciones a ayuntamientos de la provincia de Valencia de hasta 20.000 habitantes para la promoción y realización de actividades culturales.
2. Programa de Subvenciones a ayuntamientos de la provincia de Valencia de hasta 20.000 habitantes para la realización de actividades durante las fiestas populares.
3. Programa de Subvenciones a ayuntamientos de la provincia de Valencia de hasta 100.000 habitantes para la compra de equipamiento para centros culturales.
4. Programa de Subvenciones en materia de cultura (proyectos culturales singulares), para ayuntamientos de la provincia de Valencia con una población entre 20.000 y 100.000 habitantes.
5. Subvenciones de acuerdo singular excepcional para financiar la campaña de teatro intermunicipal *Anem al Teatre*.
6. Convenios de colaboración con Ayuntamientos y Mancomunidades de la provincia de Valencia.

### **1. PROGRAMA DE SUBVENCIÓN A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE VALENCIA DE HASTA 20.000 HABITANTES PARA LA PROMOCIÓN Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES.**

#### **OBJETIVO DEL PROGRAMA DE AYUDAS**

1. Dinamizar la cultura en las entidades locales de esta provincia, especialmente las referidas a las artes plásticas, las tradiciones populares valencianas, las artes escénicas, la música y las actividades didáctico-culturales.
2. Potenciar la creación y producción cultural valenciana.
3. Optimizar los recursos obteniendo más beneficios para el desarrollo territorial y fomentar la autonomía de programación de los municipios de la provincia.
4. Potenciar el sector empresarial de nuestra industria cultural.
5. Promocionar a las asociaciones culturales de la provincia.
6. Apoyar la gestión del personal técnico y de los responsables municipales de cultura.

#### EFECTO PERSEGUIDO

Colaborar con las corporaciones locales en la consecución de una mejora en la programación cultural.

#### PLAZO NECESARIO PARA LA CONSECUCIÓN

Se pretende su mantenimiento con carácter permanente y periodicidad anual.

COSTES PREVISIBLES EJERCICIO 2014: 1.290.000 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
462.00	A Ayuntamientos	1.290.000 €

#### FUENTES DE FINANCIACIÓN

De carácter interno. Presupuesto de Gastos para 2014 de la Diputación Provincial de Valencia.

En cuanto a la estabilidad presupuestaria, está condicionada, en todo caso, a la cantidad final aprobada en el Presupuesto de la Corporación.

ORGANO: 301

SUBPROGRAMA: 334.03

#### BENEFICIARIOS

Podrán acogerse a estas ayudas los municipios y entidades locales menores de la provincia de Valencia cuya población sea de hasta 20.000 habitantes, según *Real Decreto 1016/2013, de 20 de diciembre*, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2013.

#### CARACTERÍSTICAS DE LA SUBVENCIÓN

El criterio de actuación ordinario es el de articulación de procesos en régimen de concurrencia competitiva o de otorgamiento de subvenciones generales.

La convocatoria de subvenciones será instruida por el SARC, resolviéndose por la Junta de Gobierno de la Diputación, a propuesta de la Comisión de Valoración, y actuando como instructor el director de Gestión Cultural y Museística, según el procedimiento previsto en la Base 57 de Ejecución del Presupuesto de Gastos de la Diputación para 2014 y demás disposiciones concordantes.



Serán objeto de subvención las actividades culturales de las modalidades y estilos que se detallan en las bases.

La cantidad económica máxima de subvención que concederá la Diputación a cada ayuntamiento vendrá determinada por el número de habitantes del municipio, de acuerdo con el baremo poblacional establecido en las bases.

**Dependiendo de la cantidad de solicitudes y del presupuesto aprobado para el año 2014 la cifra concedida se ajustará hasta agotarse el presupuesto y que, en ningún caso, superará el límite máximo establecido.**

**2. PROGRAMA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE VALENCIA DE HASTA 20.000 HABITANTES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DURANTE LAS FIESTAS POPULARES.**

OBJETIVO DEL PROGRAMA DE AYUDAS

Los objetivos de estas ayudas son:

1. Apoyar las manifestaciones lúdico-festivas de los municipios de esta provincia.
2. Impulsar el mantenimiento de las fiestas populares y patronales de nuestros municipios.
3. Promover los rasgos característicos festivos de la cultura valenciana.

EFFECTO PERSEGUIDO

Colaborar con las corporaciones locales en la consecución de una mejora en la programación festiva de la localidad.

PLAZO NECESARIO PARA LA CONSECUCCIÓN

Se pretende su mantenimiento con carácter permanente y periodicidad anual.

Costes previsibles ejercicio 2014: 790.000 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
462.00	A Ayuntamientos	790.000 €

FUENTES DE FINANCIACIÓN

De carácter interno. Presupuesto de Gastos para 2014 de la Diputación Provincial de Valencia.

En cuanto a la estabilidad presupuestaria, está condicionada, en todo caso, a la cantidad final aprobada en el Presupuesto de la Corporación.

ORGANO: 301

SUBPROGRAMA: 334.03

#### BENEFICIARIOS

Podrán acogerse a estas ayudas los municipios y entidades locales menores de la provincia de Valencia cuya población sea de hasta 20.000 habitantes, según *Real Decreto 1016/2013, de 20 de diciembre*, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2013.

#### CARACTERÍSTICAS DE LA SUBVENCIÓN

El criterio de actuación ordinario es el de articulación de procesos en régimen de concurrencia competitiva o de otorgamiento de subvenciones generales.

La convocatoria de subvenciones será instruida por el SARC, resolviéndose por la Junta de Gobierno de la Diputación, a propuesta de la Comisión de Valoración, y actuando como instructor el director de Gestión Cultural y Museística, según el procedimiento previsto en la Base 57 de Ejecución del Presupuesto de Gastos de la Diputación para 2014 y demás disposiciones concordantes.

Será objeto de subvención la realización, por parte de los ayuntamientos, de actividades, actuaciones o espectáculos que se realicen durante las fiestas populares del municipio.

La cantidad económica máxima de subvención que concederá la Diputación a cada ayuntamiento vendrá determinada por el número de habitantes del municipio, de acuerdo con el baremo poblacional establecido en las bases.

**Dependiendo de la cantidad de solicitudes y del presupuesto aprobado para el año 2014 la cifra concedida se ajustará hasta agotarse el presupuesto y que, en ningún caso, superará el límite máximo establecido.**

### **3. PROGRAMA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE VALENCIA DE HASTA 100.000 HABITANTES PARA LA COMPRA DE EQUIPAMIENTO PARA CENTROS CULTURALES.**

#### OBJETIVO DEL PROGRAMA DE AYUDAS

Será subvencionable la compra, por parte de los ayuntamientos, de los artículos inventariables referidos a equipamiento de centros culturales de los apartados recogidos en las bases:

#### EFFECTO PERSEGUIDO

Mediante este programa la Diputación de Valencia pretende satisfacer la necesidad de una mejor tecnología, para que los municipios puedan representar sus espectáculos en vivo con mayor calidad y permitir que el coste de las actividades culturales disminuya, ya que, el alquiler de este tipo de objetos técnicos encarece notablemente las actividades.

#### PLAZO NECESARIO PARA LA CONSECUCIÓN

Se pretende su mantenimiento con carácter permanente y periodicidad anual.

COSTES PREVISIBLES EJERCICIO 2014: 300.000 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
---------------------------	--------------	---------

762.03	A Ayuntamientos	300.000 €
--------	-----------------	-----------

#### FUENTES DE FINANCIACIÓN

De carácter interno. Presupuesto de Gastos para 2014 de la Diputación Provincial de Valencia.

En cuanto a la estabilidad presupuestaria, está condicionada, en todo caso, a la cantidad final aprobada en el Presupuesto de la Corporación.

ORGANO: 301

SUBPROGRAMA: 334.03

#### BENEFICIARIOS

Podrán acogerse a estas ayudas los municipios y entidades locales menores de la provincia de Valencia cuya población sea de hasta 100.000 habitantes, según *Real Decreto 1016/2013, de 20 de diciembre*, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2013.

#### CARACTERÍSTICAS DE LA SUBVENCIÓN

El criterio de actuación ordinario es el de articulación de procesos en régimen de concurrencia competitiva o de otorgamiento de subvenciones generales.

La convocatoria de subvenciones será instruida por el SARC, resolviéndose por la Junta de Gobierno de la Diputación, a propuesta de la Comisión de Valoración, y actuando como instructor el director de Gestión Cultural y Museística, según el procedimiento previsto en la Base 57 de Ejecución del Presupuesto de Gastos de la Diputación para 2014 y demás disposiciones concordantes.

Será subvencionable la compra, por parte de los ayuntamientos, de los artículos inventariables referidos a equipamiento de centros culturales de los apartados recogidos en las bases.

La cantidad económica máxima de subvención que concederá la Diputación a cada ayuntamiento vendrá determinada por el número de habitantes del municipio, de acuerdo con el baremo poblacional establecido en las bases.

**Dependiendo de la cantidad de solicitudes y del presupuesto aprobado para el año 2014 la cifra concedida se ajustará hasta agotarse el presupuesto y que, en ningún caso, superará el límite máximo establecido.**

**4.PROGRAMA DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE CULTURA (PROYECTOS CULTURALES SINGULARES), PARA AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE VALENCIA CON UNA POBLACIÓN ENTRE 20.000 Y 100.000 HABITANTES.**

#### OBJETIVO DEL PROGRAMA DE AYUDAS

1. Impulsar acciones singulares y cualificadas en el conjunto de la vida cultural de la provincia o municipio y que tengan una cierta tradición y/o una clara vocación de continuidad.
2. Apoyar la creación, producción y difusión cultural en todas sus manifestaciones y formas, creando las condiciones necesarias para facilitar el acceso de los ciudadanos a la cultura.

3. Promover los rasgos característicos de la cultura valenciana.

EFFECTO PERSEGUIDO

Colaborar en la realización y el mantenimiento de proyectos culturales singulares de interés público o social que no puedan instrumentarse a través de planes especiales u otros instrumentos específicos.

PLAZO NECESARIO PARA LA CONSECUCIÓN

Se pretende su mantenimiento con carácter permanente y periodicidad anual.

Costes previsibles ejercicio 2014: 100.000 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
462.00	A Ayuntamientos	100.000 €

FUENTES DE FINANCIACIÓN

De carácter interno. Presupuesto de Gastos para 2014 de la Diputación Provincial de Valencia.

En cuanto a la estabilidad presupuestaria, está condicionada, en todo caso, a la cantidad final aprobada en el Presupuesto de la Corporación.

ORGANO: 301

SUBPROGRAMA: 334.03

BENEFICIARIOS

Podrán acogerse a estas ayudas los municipios de la provincia de Valencia cuya población esté comprendida entre 20.00 y 100.000 habitantes, según *Real Decreto 1016/2013, de 20 de diciembre*, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2013.

CARACTERÍSTICAS DE LA SUBVENCIÓN

El criterio de actuación ordinario es el de articulación de procesos en régimen de concurrencia competitiva o de otorgamiento de subvenciones generales.

La convocatoria de subvenciones será instruida por el SARC, resolviéndose por la Junta de Gobierno de la Diputación, a propuesta de la Comisión de Valoración, y actuando como instructor el director de Gestión Cultural y Museística, según el procedimiento previsto en la Base 57 de Ejecución del Presupuesto de Gastos de la Diputación para 2014 y demás disposiciones concordantes.

Será subvencionable la realización, por parte de los ayuntamientos, de actividades culturales que sean consideradas proyectos culturales singulares.

Podrán beneficiarse de esta ayuda todos los proyectos culturales singulares que resulten considerados de especial interés por alguno de los criterios de concesión establecidos en las bases reguladoras.

**5. SUBVENCIONES DE ACUERDO SINGULAR EXCEPCIONAL PARA FINANCIAR LA CAMPAÑA DE TEATRO INTERMUNICIPAL «ANEM AL TEATRE».**

#### OBJETIVO DEL PROGRAMA DE AYUDAS

- Facilitar el acceso a la población infantil y juvenil de nuestros municipios a un teatro de calidad.
- Desarrollar valores positivos en el alumnado.
- Ofrecer al sistema educativo instrumentos que favorezcan el desarrollo de sus programas de formación.

#### EFFECTO PERSEGUIDO

Colaborar con los municipios que participan en la campaña teatral Intermunicipal «Anem al Teatre» que va dirigida al alumnado de educación infantil, primaria, secundaria y bachillerato y que se desarrolla dependiendo de la programación cultural local de cada una de estas poblaciones.

#### PLAZO NECESARIO PARA LA CONSECUCIÓN

Se pretende su mantenimiento con carácter permanente y periodicidad anual.

#### COSTES PREVISIBLES EJERCICIO 2014: 23.000 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
462.00	A Ayuntamientos	23.000 €

#### FUENTES DE FINANCIACIÓN

De carácter interno. Presupuesto de Gastos para 2014 de la Diputación Provincial de Valencia.

En cuanto a la estabilidad presupuestaria, está condicionada, en todo caso, a la cantidad final aprobada en el Presupuesto de la Corporación.

ORGANO: 301

SUBPROGRAMA: 334.03

#### BENEFICIARIOS

Los municipios que participan en el desarrollo de la campaña teatral intermunicipal «Anem al Teatre»

#### CARACTERÍSTICAS DE LA SUBVENCIÓN

El criterio de actuación de estas ayudas es el de subvenciones de acuerdo singular excepcional en el que atendido el interés social de la actividad, y en el que resulta dificultosa su convocatoria pública mediante procedimiento de concurrencia competitiva, y dado el principio



de igualdad que debe regir estos procedimientos, el importe de la subvención que se concederá será idéntico para todos los solicitantes.

La convocatoria de subvenciones será instruida por el SARC, resolviéndose por la Junta de Gobierno de la Diputación, a propuesta de la Comisión de Valoración, y actuando como instructor el director de Gestión Cultural y Museística, según el procedimiento previsto en la Base 57 de Ejecución del Presupuesto de Gastos de la Diputación para 2014 y demás disposiciones concordantes.

## **6. CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON AYUNTAMIENTOS Y MANCOMUNIDADES DE LA PROVINCIA DE VALENCIA.**

### OBJETIVO DEL PROGRAMA DE AYUDAS

El objetivo de las dos instituciones es el apoyo a la creación, producción y difusión cultural en todas sus manifestaciones y formas, creando las condiciones necesarias para facilitar el acceso de los ciudadanos a la cultura.

### EFFECTO PERSEGUIDO

Colaborar con los municipios y mancomunidades que desarrollan proyectos culturales de relevancia especial en la provincia de Valencia.

### PLAZO NECESARIO PARA LA CONSECUCCIÓN

Se pretende su mantenimiento con carácter permanente y periodicidad anual.

COSTES PREVISIBLES EJERCICIO 2014: 23.000 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
462.00	A Ayuntamientos	50.000 €
463.00	A Mancomunidades	20.000 €
	TOTAL	70.000 €

### FUENTES DE FINANCIACIÓN

De carácter interno. Presupuesto de Gastos para 2014 de la Diputación Provincial de Valencia.

En cuanto a la estabilidad presupuestaria, está condicionada, en todo caso, a la cantidad final aprobada en el Presupuesto de la Corporación.

ORGANO: 301

SUBPROGRAMA: 334.03

### BENEFICIARIOS

Municipios y Mancomunidades de la provincia de Valencia que lo soliciten

### CARACTERÍSTICAS DE LA SUBVENCIÓN

El criterio de actuación de estas ayudas es el de subvenciones de acuerdo singular excepcional en el que atendido la solicitud y justificación de la especial relevancia del proyecto a desarrollar, y el interés público o social del mismo, fundamentan la colaboración de la Diputación.

Los convenios de colaboración se resolverán por la Junta de Gobierno de la Diputación previa aprobación del texto del mismo por las dos partes y facultando al presidente de la Diputación para su firma.



*Diputació de València*

## 7. TEATROS Y MÚSICA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 53 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Valencia para el ejercicio 2014, que recoge la obligación contenida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General que desarrolla dicha Ley, de elaborar un plan estratégico de subvenciones, que introduzca una conexión entre los objetivos a conseguir con los costes previsibles y las fuentes de financiación, para adecuar las necesidades públicas que se trata de cubrir mediante las subvenciones a la previsión de los recursos disponibles. De conformidad con el citado artículo 53 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de esta Corporación, el Servicio de Cultura, Juventud y Deportes, como órgano gestor de las subvenciones que se otorgan desde la Delegación de Teatros y Concursos Provinciales de Música, ha elaborado el presente Plan estratégico de subvenciones con el siguiente contenido:

**MISIÓN:** La Diputación de Valencia, como Entidad Local determinada por la agrupación de todos los Municipios de la Provincia, es consciente de la importancia que tiene la música en la cultura y tradición valenciana y, desde esa convicción, con la intención de promover su desarrollo y fomentar la difusión de este patrimonio cultural, otorga una serie de subvenciones que a continuación se describen.

Los beneficiarios de tales subvenciones son los Ayuntamientos, las sociedades musicales y también otro tipo de asociaciones que comparten los mismos valores como son las corales, las orquestas sinfónicas, las orquestas de pulso y púa, los grupos de dulzaina y percusión, rondallas y otros grupos folclóricos.

### **OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:**

- 1.- Colaborar en las actividades que realizan los Ayuntamientos y las asociaciones dedicadas a la música en sus distintas vertientes, ya sean aquéllas de carácter educativo, lúdico o de promoción o difusión de este bien cultural.
- 2.- Apoyar la pervivencia de la música como manifestación de la cultura tradicional valenciana, garantizando su continuidad en generaciones futuras.

### **LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1: XXXV Edición de la Campaña «Retrobem la Nostra Música»**

**OBJETIVO ESTRATÉGICO:** potenciar la actividad de las Agrupaciones Musicales de la provincia de Valencia.

**CENTRO GESTOR:** Servicio de Cultura, Juventud y Deportes

**SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA:** Principalmente, agrupaciones musicales de la provincia de Valencia: Sociedades musicales, Corales, Orquestas Sinfónicas, Orquestas de Pulso y Púa, Grupos de Tabal y Dulzaina, Grupos de Danza y Rondallas. Con carácter minoritario, se benefician también de esta ayuda aquellos Ayuntamientos que, por carecer de sociedad musical en el municipio, asumen directamente la gestión de una escuela de música.



**OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDE OBTENER:** Apoyar a las agrupaciones beneficiarias de la subvención en la realización de sus actividades de fomento y difusión de nuestro patrimonio musical.

**PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN:** La actividad desplegada por los beneficiarios de la ayuda que se presta con esta campaña tiene continuidad en el tiempo y de ahí el carácter periódico de esta línea de subvención.

**COSTES PREVISTOS EJERCICIO 2014:** 1.275.000,00 €

**PARTIDA PRESUPUESTARIA:** 321.33500.46200 / 321.33500.48200

**APORTACIONES DE OTROS ENTES:** en algunos casos se cuenta con la colaboración económica de los Ayuntamientos.

**PLAN DE ACCIÓN:**

La Diputación de Valencia, a través de esta Campaña, otorga a las distintas agrupaciones musicales una ayuda económica cuya cuantía oscila en función del tipo de agrupación de que se trate y también en función de la actividad a subvencionar. Así pues, las ayudas van destinadas a:

**a)** La celebración de un concierto por parte de la agrupación solicitante, en el propio municipio, o en el que de común acuerdo se determine; siempre que no se trate de un concierto incluido dentro de las programaciones que el Ayuntamiento respectivo lleve a cabo, con motivo de semanas culturales o fiestas mayores.

El programa del concierto estará integrado por obras de compositores valencianos. En el caso de las orquestas sinfónicas y coros, deberán incluir alguna de las obras editadas por la Diputación de Valencia en su colección «Retrobem la Nostra Música», y en el caso de las Sociedades musicales, al menos la mitad del repertorio deberá ser del editado por la Diputación en dicha colección.

El importe de las ayudas que se conceden para la realización de tales conciertos varía en función de la entidad o relevancia de la agrupación musical: en el caso de las sociedades musicales se prevé una subvención que oscila entre los 1.200 y los 2.000 euros para las bandas, 700 euros para la orquesta sinfónica y 400 euros para el coro, si los hay.

En cuanto a las ayudas para el resto de agrupaciones distintas de las sociedades musicales, siempre que se encuentren federadas, se prevé: una subvención de 800 euros para las corales, de 1.000 euros para las Orquestas Sinfónicas, de 800 euros para las Orquestas de Pulso y Púa, y de 700 euros para los Grupos de Tabal y Dulzaina, así como para los de Danza y Rondallas

**b)** Ayudas a las escuelas de educandos de las sociedades musicales o municipales: El importe de la subvención en este caso dependerá del número de alumnos y oscila entre los 1.600 y los 1.900 euros, exigiéndose un mínimo de 10 alumnos.

**SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

Desde el servicio de Cultura se verifica el cumplimiento de los objetivos perseguidos con la organización de esta campaña exigiéndose a las agrupaciones beneficiarias de la ayuda una serie de documentación que justifique la ayuda percibida:

- a) Certificación expedida por el Ayuntamiento o entidad donde se celebre el concierto, o por el secretario de la agrupación musical con el Vº Bº de su Presidente en que se haga constar el lugar, día y hora de celebración del mismo. Este certificado debe presentarse antes del 21 de octubre de 2014.

- b) En el mismo plazo: Programa de mano del concierto, realizado en imprenta, que incluya la imagen institucional facilitada por la Diputación.
- c) En el caso de las escuelas de educandos deberá presentarse, antes del 22 de julio de 2014: Certificación expedida por el secretario de la sociedad musical, con el VºBº del presidente, que refleje los gastos e ingresos de la escuela de educandos durante los meses de enero a junio de 2014.

## **LÍNEA DE SUBVENCIÓN 2: Colaboración con el Coro Universitario Sant Yago**

**OBJETIVO ESTRATÉGICO:** El Coro Universitario Sant Yago es una asociación sin ánimo de lucro, constituida mayoritariamente por licenciados o estudiantes universitarios que se dedica a la difusión de la música coral, con una especial atención a la música valenciana. Está reconocido como uno de los mejores coros del panorama actual valenciano, fruto de su constante desarrollo desde hace ya 40 años y, entre los objetivos de la Diputación de Valencia se encuentra colaborar en las actividades del mismo, con el propósito de mantener y promocionar un coro de la calidad y las características expresadas,

**CENTRO GESTOR:** Servicio de Cultura, Juventud y Deportes

**SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA:** Coro Universitario Sant Yago

**OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDE OBTENER:** Apoyar al mencionado coro en su actividad, ayudándole a mantenerse en los niveles de calidad alcanzados

**PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN:** La actividad desplegada por el beneficiario de la ayuda que se presta tiene continuidad en el tiempo y de ahí el carácter periódico de esta línea de subvención.

**COSTES PREVISTOS EJERCICIO 2014:** 12.000 €

**PARTIDA PRESUPUESTARIA:** 321.33500.48002

**APORTACIONES DE OTROS ENTES:** no se prevén

**PLAN DE ACCIÓN:**

La presente línea de subvención se materializa a través de un convenio de colaboración con el Coro universitario Sant Yago, a través del cual, dicho Coro asume la obligación de ofrecer cuatro conciertos en las fechas y localizaciones que señale la Diputación de Valencia. A cambio de ello, la Diputación le aportará una ayuda económica por el importe de 12.000 euros, que será abonada previa justificación de las actividades realizadas, con arreglo a las cláusulas del citado convenio.

**SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

Desde el servicio de Cultura se verifica el cumplimiento de los objetivos perseguidos con la concesión de esta ayuda a partir de las facturas originales que debe presentar el Coro, donde deben reflejarse los gastos derivados de las actividades que son objeto de colaboración. Las facturas deben referirse a obligaciones contraídas desde la firma del convenio hasta el 31 de octubre de 2014. El importe de la subvención será abonada previa justificación de la misma. Asimismo el Coro Universitario Sant Yago debe remitir a la Diputación al menos un ejemplar de los tarjetones, trípticos, catálogos, libros o de aquellos otros soportes que se editen, para que desde ésta se compruebe que en ellos se ha hecho constar la colaboración de la Diputación de Valencia con las actividades realizadas por el coro.

## **LÍNEA DE SUBVENCIÓN 3: Colaboración con la Sociedad Filarmónica de Valencia**

**OBJETIVO ESTRATÉGICO:** La Sociedad Filarmónica de Valencia fue fundada en el año 1912 con el propósito de difundir la música de cámara. Desde entonces, de modo ininterrumpido hasta la fecha, ha venido ofreciendo una programación anual de gran calidad, en la que han participado agrupaciones camerísticas, orquestas sinfónicas, y solistas de gran prestigio tanto nacional como internacional. Además la Sociedad colabora en concursos, entre ellos el Internacional de Piano de Valencia "Premio Iturbi", convocado por esta Diputación. Por otro lado, la Diputación de Valencia es una Entidad Local con competencias en materia de desarrollo de las actividades culturales que se realicen dentro de los límites provinciales. Por todo ello, es voluntad de la Diputación unir esfuerzos y prestar su colaboración con la Sociedad Filarmónica en el cumplimiento de sus fines.

**CENTRO GESTOR:** Servicio de Cultura, Juventud y Deportes

**SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA:** Sociedad Filarmónica de Valencia

**OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDE OBTENER:** Colaborar económicamente con la sociedad filarmónica, sufragando la realización de conciertos con los que se pretende la difusión, así como el fomento de la música de cámara dentro de nuestra provincia

**PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN:** La actividad desplegada por el beneficiario de la ayuda que se presta tiene continuidad en el tiempo y de ahí el carácter periódico de esta línea de subvención, que se remonta a varios años atrás.

**COSTES PREVISTOS EJERCICIO 2014:** 24.040 €

**PARTIDA PRESUPUESTARIA:** 321.33500.48002

**APORTACIONES DE OTROS ENTES:** no se prevén

**PLAN DE ACCIÓN:**

La colaboración de la Diputación consiste en una subvención directa, que asciende a 24.040 euros (coste de la programación anual de la Sociedad Filarmónica) y con la que corresponde la beneficiaria ofreciendo a esta Corporación Local su colaboración en casos puntuales, como todas las convocatorias celebradas del Concurso Internacional de Piano de Valencia "Premio Iturbi.

Concretamente, la beneficiaria de la ayuda se compromete a:

- Presentar la programación anual de su temporada de conciertos ante la Diputación en el primer trimestre del año, a efectos de que por parte de ésta se pueda fijar su ayuda económica anual.
- Prestar asesoramiento a la Diputación en temas musicales, siempre y cuando se soliciten por ésta.
- Colaborar en las convocatorias del Concurso Internacional de Piano de Valencia "Premio Iturbi", que convoca la Diputación, patrocinando: El premio, dotado con 1.900 euros para la XIX edición, a celebrar en septiembre de 2015 y en todas las ediciones en que esté en vigor el presente convenio, así como un recital del ganador del Primer Gran Premio del Concurso, en la temporada posterior a la celebración de éste. Por otro lado, para su utilización en el marco del citado Concurso, se pone a disposición de la Diputación la utilización del piano de gran cola propiedad de la Sociedad Filarmónica.

**SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

La Sociedad Filarmónica debe acreditar la realización de la actividad subvencionada mediante la presentación de facturas originales de los gastos realizados, por importe igual, como mínimo, de la subvención concedida, antes del día 30 de octubre del año en curso.

#### **LÍNEA DE SUBVENCIÓN 4: Entrega gratuita de instrumentos musicales a las bandas de música y corales de la provincia, así como a los grupos folclóricos**

OBJETIVO ESTRATÉGICO: Entre las políticas activas desarrolladas por la Diputación de Valencia a través del Servicio de Cultura, Juventud y Deportes, se encuentra la colaboración, con las sociedades musicales de la provincia, mediante una línea de subvenciones destinadas a la adquisición de instrumentos musicales por parte de las bandas de música y corales integradas en aquéllas. Desde el año 2009, se ha sustituido la subvención económica por la entrega gratuita de instrumentos musicales a aquellas bandas y corales que los hayan solicitado de acuerdo con las correspondientes Bases. Se pretende, por tanto, colaborar con las bandas de música y las corales de la provincia en la adquisición o renovación de los instrumentos musicales que precisen para poder seguir desarrollando su actividad cultural al máximo nivel posible.

Más recientemente, se ha estimado conveniente incluir también en esta campaña a las asociaciones de música de dulzaina y percusión, así como a las rondallas y grupos de danzas, por representar un sector identificativo de la música tradicional valenciana que merece también el apoyo y la colaboración de esta Institución, como parte de nuestro patrimonio cultural

CENTRO GESTOR: Servicio de Cultura, Juventud y Deportes

SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA: Bandas de música y corales, asociaciones de música de dulzaina y percusión, rondallas y grupos de danzas de la provincia de Valencia, que se encuentren debidamente inscritas en las correspondientes federaciones

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDE OBTENER: Proporcionar a las bandas de música y a las corales, así como a las agrupaciones folclóricas citadas, los medios materiales necesarios para alcanzar la máxima calidad en sus interpretaciones.

PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN: La actividad desplegada por las bandas, las corales y el resto de agrupaciones musicales que acuden expresamente a esta línea de subvención tiene continuidad en el tiempo y de ahí el carácter periódico de esta campaña, que se remonta a varios años atrás.

COSTES PREVISTOS EJERCICIO 2014: 253.575 €

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 321.33500.78002

APORTACIONES DE OTROS ENTES: no se prevén

PLAN DE ACCIÓN:

1.- Respecto a las agrupaciones de música folclórica:

Las asociaciones de música de dolçaina y percusión y las rondallas o grupos de danzas pertenecientes a la Federación de Folklore de la Comunidad Valenciana, formularán una solicitud de instrumentos entre los incluidos en el Anexo I que acompaña a las bases que regulan la campaña de subvención, hasta un importe total por entidad solicitante de 450 euros IVA incluido

La Diputación, a la vista de todas las peticiones formuladas, concede el 100% de lo solicitado, siempre que la suma del precio de los instrumentos solicitados no exceda del importe establecido en las bases.

Aprobada la relación de beneficiarios junto con el número y clase de instrumentos a suministrar, la Diputación los adquirirá, tramitando el correspondiente expediente de contratación

## 2.- Respecto a las Bandas de Música y Corales

Las bandas de música de las sociedades musicales, así como las corales que no dependan de aquellas, ambas pertenecientes a las respectivas federaciones, deben formular una sola solicitud de instrumentos, que será atendida por la Diputación en una de las dos anualidades de 2013 y 2014 y en función de las correspondientes consignaciones presupuestarias.

Las entidades musicales podrán elegir de entre los instrumentos incluidos en los Anexos I y II que acompañan a las bases, hasta un importe total por entidad de 2.000 euros, IVA incluido para las bandas y 450 euros, IVA incluido, para las corales

Al igual que en el caso anterior, y a la vista de todas las peticiones formuladas, la Diputación concede el 100% de lo solicitado, siempre que la suma del precio de los instrumentos que se piden no exceda del importe establecido para bandas y para coros respectivamente. En la primera anualidad se incluirán las máximas posibles hasta agotar el crédito presupuestario previsto para la misma, siguiendo el orden establecido en las bases que regulan esta campaña. Las peticiones que no hayan podido entrar en la primera anualidad se adjudicarán para ser atendidas en la segunda.

Aprobada la relación de beneficiarios de cada anualidad junto al número y clase de instrumentos a adquirir, la Diputación procede a la adquisición de los instrumentos previa tramitación del correspondiente expediente de contratación a través del Servicio de Contratación y Suministros.

Tanto en el caso de las asociaciones de música folclórica como en el de las bandas y las corales, tras la adjudicación del correspondiente contrato, una vez recibidos los instrumentos, la Diputación establece el calendario y el procedimiento para la entrega de los mismos a cada agrupación solicitante. Todos los instrumentos llevan incorporado el anagrama de la Corporación Provincial

## SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Desde el Servicio de Cultura, Juventud y Deportes, se comprueba que los beneficiarios de esta subvención reúnen los requisitos para recibirla, así como que cumplen con las obligaciones asumidas a cambio de su concesión, que son las siguientes:

- a) Acreditar estar al corriente de sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.
- b) Aceptar, expresamente, mediante acuerdo de la entidad la donación de los instrumentos.
- c) Incluirlos en el inventario de instrumentos de la entidad, remitiendo copia de aquel a la Diputación.

## 8. JUVENTUD Y DEPORTES

### **MISIÓN:**

La Delegación de Juventud y Deportes de la Diputación, con su política de subvenciones, quiere cooperar económicamente con los Municipios, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común y favorecer la participación vecinal en la vida del Municipio, mediante el fortalecimiento y el fomento de la realización de actividades organizadas en su ámbito de actividad.

### **OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:**

Colaborar en la realización y la administración de los intereses peculiares de la provincia entre los que se encuentra, las actividades culturales, deportivas, ocupación del tiempo libre, etc.

Contribuir al sostenimiento de los gastos que conllevan dichas actividades, especialmente en los municipios de menos capacidad económica y de gestión.

### **LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1.-**

**OBJETIVO ESTRATÉGICO:** Colaborar en la realización programas deportivos municipales.

**CENTRO GESTOR:** Cultura (Juventud y Deportes)

**SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA:** Ayuntamientos, con número de habitantes inferior a 15.000, Mancomunidades y Organismos Autónomos Locales de la Provincia de Valencia.

**OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER:** Favorecer las iniciativas municipales, tales como:

Escuelas Deportivas Municipales y actividades de deporte para todos, de carácter estable.

Actividades de promoción deportiva para adultos.

Actividades de promoción deportiva para la tercera edad.

Actividades deportivas de carácter popular y acontecimientos deportivos.

Tendrá especial tratamiento la promoción y fomento de las diferentes especialidades de la Pilota Valenciana, a través de las Escuelas Municipales de Pilota Valenciana, que programen las entidades locales en el ámbito de su programa deportivo municipal con carácter estable y a lo largo de todo el año.

**PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN:** Se pretende su mantenimiento con carácter permanente y periodicidad anual.

**COSTES PREVISIBLES, EJERCICIO 2014:**

AYUNTAMIENTOS	300.000 €
MANCOMUNIDADES	50.000 €
ORGANISMOS AUTÓNOMOS LOCALES	60.000 €

**PARTIDA PRESUPUESTARIA:**

AYUNTAMIENTOS	621.34100.46200
MANCOMUNIDADES	621.34100.46300
ORGANISMOS AUTÓNOMOS LOCALES	621.34100.46201

**APORTACIÓN DE OTROS ENTES:** Se prevén ayudas municipales.

**PLAN DE ACCIÓN:** Se prevén las siguientes:

El importe de las subvenciones concedidas no podrá, en ningún caso, ser superior al 50 por ciento del presupuesto total de las actividades programadas.

*Fechas de concesión:* Las solicitudes y proyectos podrán presentarse hasta el día 31 de marzo de 2014 incluido.

*Mecanismos de actuación:* Subvención directa que será instruida por el Servicio de Cultura, resolviéndose por la Junta de Gobierno de la Diputación, a propuesta de la Comisión de Valoración

El acuerdo resolutorio de las subvenciones concedidas y denegadas se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia. También se publicará en la página web de la Diputación de Valencia, [www.dival.es/deporte](http://www.dival.es/deporte), Servicio de Cultura, Juventud y Deportes.

**SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:**

Memoria de la programación realizada que recoja toda la información desde su inicio, desarrollo y conclusión, así como el número, género y edad de los participantes en cada una de las actividades deportivas desarrolladas, adjuntando documentación donde deberá aparecer el patrocinio de la Diputació de València.

Certificación del Interventor del Ayuntamiento en la que se relacionen las facturas correspondientes a los gastos subvencionados, indicando número de la factura, fecha de la misma, concepto facturado e importe de la misma.

Deberá indicarse en el certificado que las facturas que se relacionan han sido aprobadas, que está reconocida la obligación por la entidad, que no serán presentadas para otras subvenciones, y que los gastos relacionados corresponden a la actividad subvencionada por la Diputación.

## **LÍNEA DE SUBVENCIÓN 2.-**

**OBJETIVO ESTRATÉGICO:** Colaborar en la realización proyectos singulares de iniciación técnico deportiva.

**CENTRO GESTOR:** Cultura -Juventud y Deportes

**SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA:** Ayuntamientos de la provincia de Valencia, con número de habitantes superior a 15.000.

**OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER:** Favorecer los proyectos de iniciación técnico-deportiva de ámbito supramunicipal que por sus características técnicas, sólo puedan ser desarrollados en instalaciones específicas.

Deportes acogidos a la convocatoria:

- Atletismo.
- Natación.
- Gimnasia.
- Ciclismo.
- Pilota Valenciana.
- Baloncesto.
- Balonmano.
- Bádminton.

**PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN:** Se pretende su mantenimiento con carácter permanente y periodicidad anual.

**COSTES PREVISIBLES, EJERCICIO 2014:**

200.000,00 euros

**PARTIDA PRESUPUESTARIA:**

621.34100.46200

**APORTACIÓN DE OTROS ENTES:** Se prevén ayudas municipales.

**PLAN DE ACCIÓN:** Se prevén las siguientes:

El importe de las subvenciones concedidas no podrá, en ningún caso, ser superior al 50 por ciento del presupuesto total de las actividades programadas.

*Fechas de concesión:* Las solicitudes y proyectos podrán presentarse hasta el día 31 de marzo de 2014 incluido.

*Mecanismos de actuación:* Subvención directa que será instruida por el Servicio de Cultura, resolviéndose por la Junta de Gobierno de la Diputación, a propuesta de la Comisión de Valoración



El acuerdo resolutorio de las subvenciones concedidas y denegadas se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia. También se publicará en la página web de la Diputación de Valencia, [www.dival.es/deporte](http://www.dival.es/deporte), Servicio de Cultura, Juventud y Deportes.

#### **SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:**

Memoria de la programación realizada que recoja toda la información desde su inicio, desarrollo y conclusión, así como el número, género y edad de los participantes en cada una de las actividades deportivas desarrolladas, adjuntando documentación donde deberá aparecer el patrocinio de la Diputació de València.

Certificación del Interventor del Ayuntamiento en la que se relacionen las facturas correspondientes a los gastos subvencionados, indicando número de la factura, fecha de la misma, concepto facturado e importe de la misma.

Deberá indicarse en el certificado que las facturas que se relacionan han sido aprobadas, que está reconocida la obligación por la entidad, que no serán presentadas para otras subvenciones, y que los gastos relacionados corresponden a la actividad subvencionada por la Diputación.

#### **LÍNEA DE SUBVENCIÓN 3.-**

**OBJETIVO ESTRATÉGICO:** Colaborar en la realización acontecimientos deportivos de carácter extraordinario.

**CENTRO GESTOR:** Cultura -Juventud y Deportes

**SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA:** Ayuntamientos de la provincia de Valencia.

**OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER:** Favorecer la organización y realización de competiciones deportivas de carácter oficial y federativo de ámbito nacional o internacional, así como las finales de campeonatos provinciales y autonómicos de pelota valenciana, a celebrar en la provincia de Valencia que, por sus características técnicas, tengan la consideración de eventos deportivos extraordinarios.

**PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:** Se pretende su mantenimiento con carácter permanente y periodicidad anual.

**COSTES PREVISIBLES, EJERCICIO 2014:**

67.000,00 euros

**PARTIDA PRESUPUESTARIA:**

621.34100.46200

**APORTACIÓN DE OTROS ENTES:** Se prevén ayudas municipales.

**PLAN DE ACCIÓN:** Se prevén las siguientes:

El importe de las subvenciones concedidas no podrá, en ningún caso, ser superior al 50 por ciento del presupuesto total de las actividades programadas.

*Fechas de concesión:* Las solicitudes y proyectos podrán presentarse hasta el día 31 de marzo de 2014 incluido.

*Mecanismos de actuación:* Subvención directa que será instruida por el Servicio de Cultura, resolviéndose por la Junta de Gobierno de la Diputación, a propuesta de la Comisión de Valoración

El acuerdo resolutorio de las subvenciones concedidas y denegadas se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia. También se publicará en la página web de la Diputación de Valencia, [www.dival.es/deporte](http://www.dival.es/deporte), Servicio de Cultura, Juventud y Deportes.

#### **SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:**

Memoria de la programación realizada que recoja toda la información desde su inicio, desarrollo y conclusión, así como el número, género y edad de los participantes en cada una de las actividades deportivas desarrolladas, adjuntando documentación donde deberá aparecer el patrocinio de la Diputación de Valencia.

Certificación del Interventor del Ayuntamiento en la que se relacionen las facturas correspondientes a los gastos subvencionados, indicando número de la factura, fecha de la misma, concepto facturado e importe de la misma.

Deberá indicarse en el certificado que las facturas que se relacionan han sido aprobadas, que está reconocida la obligación por la entidad, que no serán presentadas para otras subvenciones, y que los gastos relacionados corresponden a la actividad subvencionada por la Diputación.

#### **LÍNEA DE SUBVENCIÓN 4.-**

**OBJETIVO ESTRATÉGICO:** Colaborar en la realización programas municipales de juventud.

**CENTRO GESTOR:** Cultura (Juventud y Deportes)

**SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA:** Ayuntamientos, Mancomunidades y Organismos Autónomos Locales de la Provincia de Valencia.

**OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER:** Favorecer las iniciativas municipales, tales como:

Promoción del asociacionismo juvenil.

Ocupación laboral.

Información juvenil y centros de Información juvenil municipal.

Cursos de formación con destinación a asociaciones juveniles.

Promoción del turismo juvenil y animadores juveniles.

Colaboración con los Consejos locales de la Juventud.

**PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN:** Se pretende su mantenimiento con carácter permanente y periodicidad anual.

**COSTES PREVISIBLES, EJERCICIO 2014:**

AYUNTAMIENTOS	310.000,00 €
MANCOMUNIDADES	29.160,00 €
ORGANISMOS AUTÓNOMOS LOCALES	24.300,00 €

**PARTIDA PRESUPUESTARIA:**

AYUNTAMIENTOS	621.33700.46200
MANCOMUNIDADES	621.33700.46300
ORGANISMOS AUTÓNOMOS LOCALES	621.33700.46201

**APORTACIÓN DE OTROS ENTES:** Se prevén ayudas municipales.

**PLAN DE ACCIÓN:** Se prevén las siguientes:

El importe de las subvenciones concedidas no podrá, en ningún caso, ser superior al 50 por ciento del presupuesto total de las actividades programadas.

*Fechas de concesión:* Las solicitudes y proyectos podrán presentarse hasta el día 31 de marzo de 2014 incluido.

*Mecanismos de actuación:* Subvención directa que será instruida por el Servicio de Cultura, resolviéndose por la Junta de Gobierno de la Diputación, a propuesta de la Comisión de Valoración

El acuerdo resolutorio de las subvenciones concedidas y denegadas se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia. También se publicará en la página web de la Diputación de Valencia, [www.dival.es/deporte](http://www.dival.es/deporte), Servicio de Cultura, Juventud y Deportes.

**SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:**

Memoria de la programación realizada que recoja toda la información desde su inicio, desarrollo y conclusión, así como el número, género y edad de los participantes en cada una de las actividades deportivas desarrolladas, adjuntando documentación donde deberá aparecer el patrocinio de la Diputació de València.

Certificación del Interventor del Ayuntamiento en la que se relacionen las facturas correspondientes a los gastos subvencionados, indicando número de la factura, fecha de la misma, concepto facturado e importe de la misma.

Deberá indicarse en el certificado que las facturas que se relacionan han sido aprobadas, que está reconocida la obligación por la entidad, que no serán presentadas para otras

subvenciones, y que los gastos relacionados corresponden a la actividad subvencionada por la Diputación.

#### **LÍNEA DE SUBVENCIÓN 5.-**

**OBJETIVO ESTRATÉGICO:** Colaborar en la realización actividades juveniles.

**CENTRO GESTOR:** Cultura (Juventud y Deportes)

**SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA:** Asociaciones juveniles de la provincia de Valencia legalmente constituidas, así como los Consejos locales de Juventud; siendo imprescindible que estén inscritas en el censo de asociaciones juveniles de la Generalidad Valenciana,

**OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER:** Favorecer iniciativas, tales como:

Proyectos integrales de juventud, de acuerdo a lo establecido en el Plan Valenciano de la Juventud.

Promoción de empleo de los jóvenes.

Inserción social del joven.

Actividades de animación juvenil (culturales y de tiempo libre).

Programas de animación y asesoramiento que faciliten la inserción social y profesional de los jóvenes.

Edición de revistas de juventud.

Elaboración y/o edición de estudios relacionados con el ámbito juvenil.

Quedan expresamente excluidos los siguientes tipos de actividades:

Actividades con ánimo de lucro.

Actividades deportivas

Actividades académicas, excepto la formación en temas de juventud.

Actividades que no se adecuen al Plan Valenciano de la Juventud.

Actividades que, a juicio de la Diputación, no tengan un claro interés cultural y social.

#### **PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:**

Se pretende su mantenimiento con carácter permanente y periodicidad anual.

#### **COSTES PREVISIBLES, EJERCICIO 2014:**

72.900,00 €

#### **PARTIDA PRESUPUESTARIA:**

621.33700.48200

#### **APORTACIÓN DE OTROS ENTES:**

Se prevén ayudas municipales.

**PLAN DE ACCIÓN:** Se prevén las siguientes:

El importe de las subvenciones concedidas no podrá, en ningún caso, ser superior al 50 por ciento del presupuesto total de las actividades programadas.

*Fechas de concesión:* Las solicitudes y proyectos podrán presentarse hasta el día 31 de marzo de 2014 incluido.

*Mecanismos de actuación:* Subvención directa que será instruida por el Servicio de Cultura, resolviéndose por la Junta de Gobierno de la Diputación, a propuesta de la Comisión de Valoración

El acuerdo resolutorio de las subvenciones concedidas y denegadas se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia. También se publicará en la página web de la Diputación de Valencia, [www.dival.es/deporte](http://www.dival.es/deporte), Servicio de Cultura, Juventud y Deportes.

#### **SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:**

Memoria del programa realizado que recoja toda la información desde su inicio, desarrollo y conclusión, adjuntando documentación gráfica donde aparezca el logotipo de la Diputación de Valencia.

Certificación de los gastos realizados con expresión de perceptor, concepto e importe, expedido por el secretario de la entidad con el visto bueno del presidente. A dicho documento deberá acompañarse las facturas originales de los gastos relacionados.

#### **LÍNEA DE SUBVENCIÓN 6.-**

**OBJETIVO ESTRATÉGICO:** Colaborar en la realización actividades deportivas.

**CENTRO GESTOR:** Cultura (Juventud y Deportes)

#### **SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA:**

Clubs y entidades deportivas de la provincia de Valencia, legalmente constituidos, siendo imprescindible que estén inscritos en el Registro de Clubs, Federaciones y demás entidades deportivas de la Comunidad Valenciana.

**OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER:** Favorecer iniciativas, tales como:

Compra de trofeos

Compra de material fungible deportivo (balones, redes. etc.).

Alquiler de pistas de entrenamiento.

Desplazamiento y arbitrajes de competiciones deportivas no oficiales.

Nóminas-recibos personal técnico.

Los propios de la organización del evento.

No serán subvencionables:



Los gastos derivados de la participación habitual en competiciones oficiales federadas.

Los gastos de mantenimiento y funcionamiento de la entidad solicitante.

La limpieza de equipajes.

Los gastos derivados de celebraciones gastronómicas.

**PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN:**

Se pretende su mantenimiento con carácter permanente y periodicidad anual.

**COSTES PREVISIBLES, EJERCICIO 2014:**

190.000,00 €

**PARTIDA PRESUPUESTARIA:**

621.34100.48200

**APORTACIÓN DE OTROS ENTES:**

Se prevén ayudas municipales.

**PLAN DE ACCIÓN:** Se prevén las siguientes:

El importe de las subvenciones concedidas no podrá, en ningún caso, ser superior al 50 por ciento del presupuesto total de las actividades programadas.

*Fechas de concesión:* Las solicitudes y proyectos podrán presentarse hasta el día 31 de marzo de 2014 incluido.

*Mecanismos de actuación:* Subvención directa que será instruida por el Servicio de Cultura, resolviéndose por la Junta de Gobierno de la Diputación, a propuesta de la Comisión de Valoración

El acuerdo resolutorio de las subvenciones concedidas y denegadas se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia. También se publicará en la página web de la Diputación de Valencia, [www.dival.es/deporte](http://www.dival.es/deporte), Servicio de Cultura, Juventud y Deportes.

**SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:**

Memoria del programa realizado que recoja toda la información desde su inicio, desarrollo y conclusión, adjuntando documentación gráfica donde aparezca el logotipo de la Diputación de Valencia.

Certificación de los gastos realizados con expresión de perceptor, concepto e importe, expedido por el secretario de la entidad con el visto bueno del presidente. A dicho documento deberá acompañarse las facturas originales de los gastos relacionados.

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 7.-**

**OBJETIVO ESTRATÉGICO:**

Colaborar en la realización actividades deportivas.

**CENTRO GESTOR:**

Cultura (Juventud y Deportes)

**SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA:**

Jóvenes deportistas de la provincia de Valencia que reúnan los siguientes requisitos:

No haber cumplido 18 años en la fecha de presentación de la solicitud de la ayuda.

Ser residente en la provincia de Valencia.

Pertenecer a un club deportivo federado en la correspondiente Federación Deportiva Valenciana.

Estar en posesión de la Licencia Federativa en la modalidad deportiva correspondiente.

**OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER**

Se convocan 50 ayudas que tendrán como finalidad apoyar la práctica deportiva y facilitar la mejora del rendimiento de los/las jóvenes deportistas, para optimizar su participación en las competiciones deportivas, así como lograr la adecuada tecnificación en su especialidad deportiva.

Deportes Olímpicos:

Deportes de equipo (baloncesto, balonmano, fútbol, voleibol, voley playa, béisbol y sófbol, rugby, waterpolo y hockey hierba): 5 ayudas.

Deportes individuales (atletismo, natación, natación sincronizada, salto, bádminton, ciclismo en ruta, ciclismo de montaña, BMX, ciclismo en pista, esgrima, gimnasia, halterofilia, tenis, tenis de mesa, triatlón, remo, piragüismo, boxeo, equitación, pentatlón moderno, tiro con arco, tiro deportivo, vela, ajedrez y squash): 20 ayudas.

Deportes de combate (judo, lucha, taekwondo y kárate.): 6 ayudas

Deportes no olímpicos (automovilismo, motociclismo, hockey patines, salvamento y socorrismo, esquí acuático, fútbol americano): 14 ayudas.

Deportes autóctonos (pilota valenciana): 5 ayudas.

**PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN:**

Se pretende su mantenimiento con carácter permanente y periodicidad anual.

**COSTES PREVISIBLES, EJERCICIO 2014:**

40.000,00 €

**PARTIDA PRESUPUESTARIA:**

621.34100.48200

**APORTACIÓN DE OTROS ENTES:**

Se prevén ayudas municipales o de particulares.

**PLAN DE ACCIÓN:**

La dotación de cada una de estas ayudas será de hasta 1.502,00 € como máximo y comprenderá, para poder optar a ellas, todo el historial deportivo del atleta hasta la presentación de la solicitud.

*Fechas de concesión:* Las solicitudes y proyectos podrán presentarse hasta el día 31 de marzo de 2014 incluido.

*Mecanismos de actuación:* Subvención directa que será instruida por el Servicio de Cultura, resolviéndose por la Junta de Gobierno de la Diputación, a propuesta de la Comisión de Valoración

El acuerdo resolutorio de las subvenciones concedidas y denegadas se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia. También se publicará en la página web de la Diputación de Valencia, [www.dival.es/deporte](http://www.dival.es/deporte), Servicio de Cultura, Juventud y Deportes.

**SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:**

Relación de los gastos realizados con expresión de perceptor, concepto e importe. A dicho documento deberá acompañarse las facturas originales de los gastos relacionados.



Diputació de València



## 9. INFORMÁTICA Y ORGANIZACIÓN

**MISION:** La Delegación de Informática y Organización, con su política de subvenciones, quiere asistir a los Ayuntamientos de la Provincia de Valencia en materia de tecnologías de la información, tanto mediante el suministro de aplicativos clásicos de gestión municipal y de equipamiento informático, como en la implantación de servicios de Administración electrónica.

**OBJETIVOS ESTRATEGICOS:**

1º.- Ampliar la asistencia y cooperación que ofrece a los Ayuntamientos en materia de tecnologías de la información dotando a los mismos de nuevos equipos de sobremesa, a fin de actualizar su parque informático

**CENTRO GESTOR:** Servicio de Informática y Organización.

**SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA:** Ayuntamientos de la Provincia de Valencia.

**OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER:** Dotar a los ayuntamientos de nuevos equipos de sobremesa para actualizar su parque informático y de este modo contribuir a:

- a) la mejora de los recursos materiales de que disponen para prestar los servicios públicos que tienen encomendados,
- b) una más efectiva implantación de la administración electrónica en los mismos, que requiere disponer de los medios materiales adecuados.

**PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCION:** Los equipos estarán suministrados a los Ayuntamientos en el segundo semestre de 2014

**COSTES PREVISIBLES, EJERCICIO 2014:** 1.000.000 €

**PARTIDA PRESUPUESTARIA:** 120.92300.7620078

**APORTACIÓN DE OTROS ENTES:** No se prevén.

**PLAN DE ACCIÓN:** Se prevén las siguientes:

a.- Concesión de una subvención en especie al Ayuntamiento que lo solicite consistente en el suministro del número de equipos de sobremesa que le corresponda según las bases de la convocatoria.

b.- Fechas de concesión: Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes de 30 días hábiles desde la publicación de las Bases en el BOP.

c.- Mecanismos de actuación: Contratación del suministro de los equipos con destino a los Ayuntamientos y acuerdo de la Junta de Gobierno sobre la adjudicación de las subvenciones, con indicación de los beneficiarios y número de equipos correspondientes a cada uno.

d.- Se dará cuenta de las subvenciones concedidas al Pleno de la Corporación para su conocimiento.

#### **SEGUIMIENTO Y EVALUACION:**

Seguimiento: Suscripción de un recibí por la entidad beneficiaria con el detalle de los equipos que le son entregados.

Evaluación: Comprobación por el Servicio de Informática de la remisión por las entidades beneficiarias de la subvención de una copia de los correspondientes recibís del equipamiento entregado.

VALENCIA, JUNIO 2014

*Dijutaeió de Valèueia*